



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 12 de diciembre de 2002

Núm. 283

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 0,12 €.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.


2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	6
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	6	Anuncios Urgentes	24

Ministerio de Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

DELEGACIÓN DE LEÓN

Por resolución de 12 de diciembre de 2002, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústico del término municipal de Chozas de Abajo, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán solicitar de la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial por las personas físicas o jurídicas afectadas según previene el Real Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre (BOE número 235 de 1 de octubre) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas (BOE número 72 de 23 de marzo).

León, 12 de diciembre de 2002.-El Gerente Territorial, Jesús Hernando Velasco.

8979

20,80 euros

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que los motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta baja, c/ Carmen, 2 Astorga-León.

Razón social	NIF	Referencia
ALVAREZ ALLER, JULIAN	10194701C	021224012
EXCAVACIONES MARCOSCAR SL	B24383937	021224012
PELAEZ CUEVAS MARTIN	10194782D	021224012
REDONDO CASTELO VICENTE	09666769F	021224012
REDONDO CASTELO VICENTE	09666769F	021224012

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta baja. Pz/ John Lennon, s/n Ponferrada-León.

Razón social	NIF	Referencia	Razón social	NIF	Referencia
ANEIROS LÓPEZ AMABLE	71609524J	021224012	GALLEGO PEREZ PEDRO	10076111H	021224012
ANTRACITAS EL ZARZAL SL	B24391732	021224012	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	10057017Z	021224012
ANTRACITAS EL ZARZAL SL	B24391732	021224012	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	10057017Z	021224012
BARREDO FERREIRO ALBERTO	10067379A	021224012	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	10057017Z	021224012
BIAINSA, SL	B24280117	021224012	GARCIA GARCIA JULIAN	10074872K	021224012
CARRIBA RODRIGUEZ M CARMEN	10088846B	021224012	GARCIA GARNELO GONZALO	10080682N	021224012
CASTRO FUENTES HILARIO	10084430B	021224012	GARCIA GUTIERREZ MARCO ANTONIO	09749752Y	021224012
COMERCIALIZADORA BERCIANA DE P	A24266660	021224012	GARCIA MONTALVO FELIX	11374089Z	021224012
COMERCIALIZADORA BERCIANA DE P	A24266660	021224012	GARCIA SAN MIGUEL, CARLOS	10082783C	021224012
CONSTRUCCIONES JUAN MORAN, SL	B24300733	021224012	GONZALEZ CUADRADO CARLOS	71499408K	021224012
CONSTRUCCIONES MEGANI SL	B24025173	021224012	GRUAS SAN CARLOS, SL	B24282212	021107002
CONSTRUCCIONES SIGUEYA SL	B24356156	021224012	GUTIERREZ RAMON PEDRO	10069911M	021224012
CONTRATAS CONSTRUCCIONES Y CAR	B24311607	021224012	JIMENEZ JIMENEZ JOSE	71512837H	021224012
CORREDURIA DE SEGUROS RIVERA G	B24221830	021224012	LOPEZ MARTINEZ VALENTIN	10064155E	021224012
DETRATEC, SL	B24327066	021224012	MARINHO, ARTUR	X0357090S	021224012
DISCOVERY CONSTRUCCION ARQUITE	B24384893	021224012	MARTINS GONZALEZ JOSE MARIA	02537227M	021224012
DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS DE	B24254245	021224012	MATIAS MARTINEZ RAUL	10041522K	021224012
DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS DE	B24254245	021224012	MATIAS MARTINEZ RAUL	10041522K	021224012
DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS DE	B24254245	021224012	MATIAS MARTINEZ RAUL	10041522K	021224012
DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS DE	B24254245	021224012	MONTAJES TORAL, SL	B24352825	021224012
ERALPA 2000 SL	B24358814	021224012	MONTAJES TORAL, SL	B24352825	021224012
EXCABER, SL	B24247769	021224012	MONTAJES TORAL, SL	B24352825	021224012
EXCAMI OBRAS SL	B24404501	021224012	MORAN LOMBARDIA M INES	10070293L	021108011
EXCAVACIONES SIECAM, SL	B24259319	021209001	MORAN LOMBARDIA M INES	10070293L	021108011
EXCAVACIONES SIECAM, SL	B24259319	021209001	MOSQUERA CASTRO DAVID	71648766V	021224012
EXCAVACIONES SIECAM, SL	B24259319	021209001	MOYA SAEZ FERNANDO-	25432054B	021224012
EXCAVACIONES SIECAM, SL	B24259319	021209001	MOYA SAEZ FERNANDO-	25432054B	021224012
EXCAVACIONES SIECAM, SL	B24259319	021209001	MUÑOZ MEMBRILLA FRANCISCO	09980631B	021224012
EXCAVACIONES SIECAM, SL	B24259319	021209001	MURGOPIER SL	B24373094	021224012
EXCAVACIONES SIECAM, SL	B24259319	021209001	NEUMATICOS D.F. SPORT BIERZO S	B24378242	021224012
FERNANDEZ AGUADO LUIS ANGEL	10069173A	021224012	NO SE LO DIGAS A MAMA, SL	B24297723	021224012
FERNANDEZ COSMEN AGUSTIN	09732975L	021224012	NOGALEDO MARQUES LORENZO	09991769Y	021224012
FERNANDEZ DOMINGUEZ JUAN CARLO	10073684Y	021224012	NOVIAS DEL BIERZO, SL	B24289753	021224012
FERNANDEZ JIMENEZ REBECA	71018258P	021224012	OFICINA DE DESARROLLO Y PROYEC	B24292336	021224012
FERNANDEZ LARANJO LUIS ANGEL	10086517M	021224012	PASCUAL BELLO FRANCISCO	10013844N	021224012
FERREIRO LOPEZ, SECUNDINO	33850364E	021224012	PEREIRA FERNANDEZ RAMON	71497916R	021224012
FERREIRO LOPEZ, SECUNDINO	33850364E	021224012	PINTURA LUCIA Y ALBERTO SL	B24371031	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	PIZARRAS VELASCO 2000 SL	B24394256	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	POMBO CAÑAL RAMON MANUEL	10060573M	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	PONFETANS, SL	B24273328	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	PORTELA CARRIL,RAMON FELICISIM	10033842T	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	PRIETO ALBA MIGUEL	09999050F	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	PRIETO ALBA MIGUEL	09999050F	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	PUB BLA BLA, SL	B24316374	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	RAIMUNDEZ REGUERA JOSE ANTONIO	10067535K	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	RAMOS CALVO GABRIEL	10045112T	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	RICO ROBINSON ROSARIO	09934081J	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	RODRIGUEZ REGUERA MARCOS JAVIE	71503868L	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDUARDO	71508398H	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDUARDO	71508398H	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	ROMERO ROMERO LISARDO	10081379L	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	RUIZ VILLAR SABINO JOSE	10038403F	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	SALA EXENCIA SL	B24378283	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	SAZAR SL	B24284952	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	SOARES JOSE JESUS	X0829654K	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	TABARES VIVAS MANUEL	10085396B	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	TREBOL COESMA SL	B24402158	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	UNION DE FERRALLISTAS DEL BIER	A24087082	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	UNION DE FERRALLISTAS DEL BIER	A24087082	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	UNION DE FERRALLISTAS DEL BIER	A24087082	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	URONES BERODAS MANUEL	10034780H	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	VALLE BUENO, S COOP LIMITADA	F24259921	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	VALLE BUENO, S COOP LIMITADA	F24259921	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	VALLE BUENO, S COOP LIMITADA	F24259921	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	VALLE BUENO, S COOP LIMITADA	F24259921	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	VALLE BUENO, S COOP LIMITADA	F24259921	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	VALLE BUENO, S COOP LIMITADA	F24259921	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	VALLE BUENO, S COOP LIMITADA	F24259921	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	VALLE BUENO, S COOP LIMITADA	F24259921	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	VALLE BUENO, S COOP LIMITADA	F24259921	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	VALLE BUENO, S COOP LIMITADA	F24259921	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	VALLE BUENO, S COOP LIMITADA	F24259921	021224012
FLORES MARTIN ALBERTO	10086501N	021224012	VEGA FERNANDEZ JESUS	10044750Y	021224012
GALLEGO PEREZ PEDRO	10076111H	021224012	VIALES Y URBANIZACIONES DE CAS	B24343683	021224012
GALLEGO PEREZ PEDRO	10076111H	021224012	VIALES Y URBANIZACIONES DE CAS	B24343683	021108011
GALLEGO PEREZ PEDRO	10076111H	021224012	VOEXGA, SL	B24275752	021224012

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. 3ª Planta
Gran Vía de San Marcos, 18, León.

Razón social	NIF	Referencia
AALAM AHMED	X2869394Y	021224012
AALAM AHMED	X2869394Y	021224012
ABD MENES Y BAENA CONSTRUCCION	B24390791	021224012
ACEBO FERNANDEZ EUSEBIO ANTONI	09369216M	021224012
AGRA FERNANDEZ M JESUS	09754409V	021224012
AGUAS VINOS Y CERVEZAS SL	B24385460	021224012
ALLEN LAMEIRA CARLOS JORGE	X0629432Z	021224012
ALKIJO CB	E24421380	021224012
ALLER CABERO ALIPIO	09766358Y	021224012
ALLER CASTRO ENRIQUE	71425435Q	021224012
ALLER ROQUER IGNACIO	09638939F	021224012
ALLER ROQUER IGNACIO	09638939F	021224012
ALLER ROQUER IGNACIO	09638939F	021224012
ALLER ROQUER IGNACIO	09638939F	021224012
ALMARZA GARCIA FELIPE	09762749P	021224012
ALVAREZ ALVAREZ ELIAS	10643962E	021224012
ALVAREZ ALVAREZ ELIAS	10643962E	021224012
ALVAREZ ALVAREZ ELIAS	10643962E	021224012
ALVAREZ CALVO JOSE MANUEL	09795083G	021109006
ALVAREZ DIEZ ESTEBAN CARLOS	09747557L	021224012
ALVAREZ MORENO JAVIER ANGEL	09728284C	021224012
ALVAREZ MORENO JAVIER ANGEL	09728284C	021224012
ANA DUPORT SL	B24336869	021224012
ANTON DE PRADO FRANCISCO JAVIE	71411727Q	021224012
ANTON FUERTES CARLOS	10184545F	021224012
ARIAS AIRA JOSE	10010470L	021224012
ARIAS RODRIGUEZ FRANCISCO	10016454T	021224012
ARIAS RODRIGUEZ FRANCISCO	10016454T	021224012
ARMANDO VAQUERO CONSTANTINO	10169210J	021224012
ARTECOLOR SERVICIO APLICACIONE	B24397846	021224012
ATMANI AHMED	X2171627J	021224012
AVELLANEDA Y GARCIA, S.L	B24297962	021224012
BARATA COYA SIMON FELIPE	13764274Q	021224012
BARRANTES FIDALGO M DE LA SOLE	09764204Z	021224012
BARRUL BORJA ISAAC	09780588E	021224012
BESALFE, SL	B24291338	021108011
BLANCO DELGADO JOSE ANTONIO	09713330Q	021224012
BLANCO GONZALEZ FRANCISCO DE A	34947012F	021224012
BOÑAR ALONSO JOSE ANTONIO	09722558K	021224012
BOLAÑOS LOPEZ JESUS	09632892D	021224012
BOLAÑOS LOPEZ JESUS	09632892D	021224012
BORJA BORJA FELIPE	09753045X	021224012
BORJA JIMENEZ JUAN JOSE	32769418F	021224012
BORJA RAMIREZ JESUS	36572121M	021224012
BRAGA IGLESIAS ALFREDO	09691485K	021224012
CACHON ALVAREZ MANUELA DEL PIL	71547224C	021224012
CACHON ALVAREZ MANUELA DEL PIL	71547224C	021224012
CAMPILLO RODRIGUEZ LUIS ANTONI	09749347S	021224012
CARBONES PACHO SL	B24391609	021224012
CARNICAS PALAT SL	B24345480	021224012
CASAGAS SL	B24349383	021224012
CASTRILLO FELIPE GRACILIANO	13039410C	021224012
CEREZAL CARMENES JOSE LUIS	09665307V	021224012
COMERCIAL DE PINTURAS LACIANA	B24345480	021224012
COMERCIAL LEODIS SL	B24214371	021224012
COMERCIAL LEODIS SL	B24214371	021224012
CONSTRUCCIONES ALFERCAL, SL	B24314817	021108011
CONSTRUCCIONES FRANCO FERNANDE	B24009383	021224012
CONSTRUCCIONES PEREZ BLANCO AL	B24378168	021224012
COOP AGRICOLA GANADERA COAGA S	F24055337	021224012
COOP AGRICOLA PROVINCIAL UTECO	F24007361	021224012
COTRAME HERMANOS MARTINEZ SL	B24342016	021224012
CRUZ DIEZ JUAN ANTONIO	09738352Z	021224012
CUÑA HERNAANDEZ GUZMAN	71440529E	021224012
DIEZ ARROYO FRANCISCO	09802683Z	021224012
DISTRIBUCIONES PUBLICITARIAS D	B24283293	021224012
DIVINA MODA ITALIANA	B24356305	021224012
DOMINGO RIAS BAJAS SL	B24362089	021224012
DUGAN FERNANDEZ OLEKSANDR F	71656616R	021224012
EL ATTAOUI EP OUANIT HAFIDA	X2042428M	021224012
EMBUTIDOS Y SALAZONES LA HORNE	B24320954	021224012
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y M	B24378226	021224012
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y M	B24378226	021224012

Razón social	NIF	Referencia
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y M	B24378226	021224012
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y M	B24378226	021224012
ESTRUCTURAS DE HORMIGON LORENZ	B24408122	021224012
EXCAVACIONES RIO LUNA SL	B24332173	021224012
EXCAVACIONES RIO LUNA SL	B24332173	021224012
EXCAVACIONES RIO LUNA SL	B24332173	021224012
EXCAVACIONES RIO LUNA SL	B24332173	021224012
EXCAVACIONES RIO LUNA SL	B24332173	021224012
EXCAVACIONES RIO LUNA SL	B24332173	021224012
EXCAVACIONES RIO LUNA SL	B24332173	021224012
EXPLORACIONES ASTUR LEONESA SL	B24244626	021224012
EXPLORACIONES ASTUR LEONESA SL	B24244626	021224012
FABBRI GABRIELE	X1831814W	021224012
FERNANDEZ BODELON ANA BELEN	09799697H	021224012
FERNANDEZ GUTIERREZ SERGIO	09812032W	021224012
FERNANDEZ GUTIERREZ SERGIO	09812032W	021224012
FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO	09712470F	021224012
FERNANDEZ VEGA ROBERTO	09800510A	021224012
FERNANDEZ VEGA ROBERTO	09800510A	021224012
FERRALLAS ESIDE SL	B24364143	021224012
FIDALRU SL	B24269011	021224012
FONTAL-IGLESIAS,S.L.	B24321705	021224012
FUENTES FERNANDEZ ABRAHAM	71430742X	021224012
FUENTES MELGAR AGUSTIN	30577286M	021224012
FUNERARIA Y AMBULANCIAS EL PLA	A24239246	021224012
GARCIA ABAD ISABEL	09767452L	021108011
GARCIA ALVAREZ ANDRES	09766743T	021224012
GARCIA ARIAS M TERESA	10197501Z	021224012
GARCIA BARRUL ANTONIO	09781938S	021224012
GARCIA CEBA JUSTINIANO	09786800R	021224012
GARCIA DIEZ MANUEL	09634324S	021224012
GARCIA FERNANDEZ DIONISIO VICE	09770046Z	021224012
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JAV	09777460E	021108011
GARCIA GABARRI ANGEL	71424363W	021224012
GARCIA GABARRI ENRIQUE	09710208E	021224012
GARCIA GARCIA JOSE CARLOS	09719429C	021224012
GARCIA GONZALEZ ARACELI	09599675G	021108011
GARRIDO GUTIERREZ LUIS ANGEL	09795898Z	021224012
GARRIDO GUTIERREZ LUIS ANGEL	09795898Z	021224012
GARRIDO GUTIERREZ LUIS ANGEL	09795898Z	021224012
GARZO CRESPO JUAN	12091943S	021224012
GATON TORRERO SANTIAGO	12235153G	021224012
GEMAR SOCIEDAD CIVIL	G24373250	021224012
GESTION URBANA DEL NOROESTE SL	B24336612	021224012
GOMEZ VOCES ABEL	10064474L	021224012
GOMEZ VOCES ABEL	10064474L	021224012
GOMEZ VOCES ABEL	10064474L	021224012
GOMEZ VOCES ABEL	10064474L	021224012
GONZALEZ ARIAS RAQUEL	09647592N	021224012
GONZALEZ ARIAS RAQUEL	09647592N	021224012
GONZALEZ CORES RICARDO	09809669P	021224012
GONZALEZ DOCAMPO DANIEL	10053410H	021224012
GONZALEZ GARCIA JOSE RAMON	09775503C	021224012
GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	09697310G	021224012
GRUPO FARMACEUTICO LEONES SL	B24375230	021224012
GUERRERO GABELA ENRIQUE	34771407F	021224012
GUTIERREZ ALLER PILAR	09682579Q	021224012
GUTIERREZ HIDALGO MARIANO	09769260X	021224012
HERMANOS CASAS SL	B24015646	021224012
HERNANDEZ BERMUDEZ ALFREDO	09806995W	021224012
HERNANDEZ FERNANDEZ GABRIEL	71599648G	021224012
HERNANDEZ GARCIA MARIO	71426379V	021224012
HERNANDEZ GARCIA MARIO	71426379V	021224012
HERRERO FERNANDEZ GUSTAVO	09801627Q	021224012
HISMEX IMPORTACIONES Y EXPORTA	B24303745	021224012
HISMEX IMPORTACIONES Y EXPORTA	B24303745	021224012
HOTELES NORTE 3000 SL	B24341737	021224012
IBERO500 SL	B24336208	021224012
IBERO500 SL	B24336208	021224012
ICONSA CB	E24404832	021224012
IGLESIAS PEREZ LUIS	10065681F	021224012
IGLESIAS RODRIGUEZ SANTIAGO	71429752D	021224012
INBIRSA SL	B24102238	021224012
INGENIERIA DE PLANIFICACION Y	A24052383	021224012
INTALACIONES Y MONTAJES ELECTR	E24407538	021224012
INTALACIONES Y MONTAJES ELECTR	E24407538	021224012
JAÑEZ SARMIENTO NICOLAS	09626771Y	021224012

Razón social	NIF	Referencia
JIMENEZ DIEZ JOSE LUIS	09730477M	021224012
JIMENEZ HERNANDEZ ANTONIO	34237443B	021224012
JIMENEZ JIMENEZ FELIX	71418106R	021224012
JIMENEZ MONTOYA ISMAEL	12775533E	021224012
JUFER PIN'S SL	B24364671	021224012
JUFER PIN'S SL	B24364671	021111002
LABORAL SAYCA SL	B24217382	021224012
LEON 3.000 SL	B24347569	021224012
LOPEZ FERNANDEZ JOSE ROBERTO	02506623Z	021224012
LOZANO FARIÑAS MARIA MONTSERRA	34088928F	021115003
MACHIO GUIASADO JUAN CARLOS	09761101Q	021224012
MADERAS ESLA SL	B24370348	021224012
MANSO SAN JUAN ANTONIO	71517066S	021224012
MANUEL TRIGUEROS CESAR ALBANO	12348507Z	021224012
MAQUINARIA GANADERA LEONESA SL	B24085730	021224012
MARTINEZ CASTRO LUIS MIGUEL	09785919V	021224012
MARTINEZ GARCIA PEDRO	77270403V	021224012
MARTINEZ GARCIA PEDRO	77270403V	021224012
MARTINEZ GOMEZ JESUS	09761272A	021224012
MARTINEZ GOMEZ JESUS	09761272A	021224012
MARTINEZ LOPEZ JESUS	14871033S	021224012
MARTINEZ PEREZ FERNANDO	09597351A	021224012
MARTINEZ PEREZ FERNANDO	09597351A	021224012
MAS MADERA DISEÑO DE INTERIORE	B24286544	021224012
MATADERO COMARCAL DEL BIERZO S	A24064453	021224012
MATADERO COMARCAL DEL BIERZO S	A24064453	021224012
MATADERO COMARCAL DEL BIERZO S	A24064453	021224012
MEMENDI ZARATE, MANUEL	14500869J	021224012
MERCA TRACTOR SL	B24334740	021224012
MERCA TRACTOR SL	B24334740	021224012
MERINO LLAMAS M ANGELES	09785579E	021224012
MERINO LLAMAS M ANGELES	09785579E	021224012
MERINO PEREZ JORGE SATURIO	09765715F	021224012
MERINO PEREZ JORGE SATURIO	09765715F	021224012
MERINO TIRADOS FERNANDO	09761728E	021224012
MESA RODRIGUEZ MANUEL ANGEL	11402841Q	021224012
MESA RODRIGUEZ MANUEL ANGEL	11402841Q	021224012
MINAS ARMAN, SL	B24341968	021224012
MINAS ARMAN, SL	B24341968	021224012
MINAS ARMAN, SL	B24341968	021224012
MINAS ARMAN, SL	B24341968	021224012
MINERA DEL BAEZA SL	B24371882	021224012
MONTAJES PINEDO MARTINEZ SL	B24337370	021224012
MUEBLES CAÑAS SA	A24022543	021224012
NATAL SUTIL JOAQUIN	09578847Z	021224012
NATAL SUTIL JOAQUIN	09578847Z	021224012
OBRADOR CONFITERIA SAN JOSE SL	B24318362	021224012
OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS SL	B24370959	021111002
OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS SL	B24370959	021111002
OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS SL	B24370959	021224012
OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS SL	B24370959	021224012
OBRAS FITO, SL	B24278400	021224012
ORIOLO CUARTERO ANGEL	17427637P	021224012
ORTKREIS SL	B24289142	021224012
ORTOPEDIA LANCIA SL	B24350340	021224012
OTARRASO SL	B24329906	021224012
PABLOS PACHON RICARDO	09745050L	021224012
PATRA SA	A24016925	021028001
PATRA SA	A24016925	021028001
PELLITERO ROBLES, JULIAN EVARI	09703499Y	021224012
PEREZ FERNANDEZ JOSE LUIS	09748036S	021224012
PEREZ MARCOTE CELESTINO	34945058P	021224012
PERITACIONES E INVERSIONES SL	B24097727	021224012
PETROGABI SL	B24362188	021224012
PINTURAS JOMAGAR SL	B24322380	021224012
PINTURAS JOMAGAR SL	B24322380	021224012
PINTURAS JOMAGAR SL	B24322380	021224012
PINTURAS JOMAGAR SL	B24322380	021224012
RASANCA, SL	B24332306	021224012
RASANCA, SL	B24332306	021224012
RASANCA, SL	B24332306	021224012
RASANCA, SL	B24332306	021224012
RECREATIVOS DONCEL SL	B24360596	021224012
REPARACIONES RVR SL	B24410235	021224012
REVICAR 2005 SL	B24371114	021224012
RIAÑO DIEZ BEGOÑA	09801836H	021224012
RIVA CASTELLANOS ESTEBAN LUCIO	09741935D	021224012

Razón social	NIF	Referencia
RIVAS PASTRANA JOSE MARIA	09714363Z	021224012
ROBLES MIRANTES LUIS	09755803P	021224012
RODRIGUEZ ALVAREZ CANDIDO	09721677Z	021224012
RODRIGUEZ ALVAREZ CANDIDO	09721677Z	021224012
RODRIGUEZ BARREALES JOSE MARIA	09759030S	021224012
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	09742766N	021224012
ROJANO RIVADO ASUNCION	09674696E	021224012
SAN MARCELO KATERING Y HOSTELE	B24411688	021224012
SANCHEZ CEBALLOS CESAR	09766765E	021224012
SANCHEZ MARTIN PEDRO RAMON	78407439W	021224012
SANDINO PEREZ JOSE	12717866Q	021224012
SANDINO PEREZ JOSE	12717866Q	021224012
SANTAMARTA HIDALGO CRESCENCIO	09731397M	021224012
SANTOS SANCHEZ LAURENTINO	09676498F	021108011
SANTOS SANCHEZ LAURENTINO	09676498F	021108011
SARMIENTO DEL POZO SANTIAGO	71423894Q	021224012
SOCIEDAD HOSTELERA YARGA SL	B24359408	021224012
SOCIEDAD HOSTELERA YARGA SL	B24359408	021224012
SOCIEDAD HOSTELERA YARGA SL	B24359408	021224012
SOCIEDAD HOSTELERA YARGA SL	B24359408	021224012
SOCIEDAD HOSTELERA YARGA SL	B24359408	021224012
SOCIEDAD HOSTELERA YARGA SL	B24359408	021224012
SUAREZ BARDON GREGORIO ANTONIO	09700029D	021224012
SUAREZ BARDON GREGORIO ANTONIO	09700029D	021224012
SUAREZ BARDON GREGORIO ANTONIO	09700029D	021224012
TAYEBI MOHA	X1276412G	021224012
TAYIBI OMAR	X2323158C	021224012
TAYIBI OMAR	X2323158C	021224012
TAYIBI OMAR	X2323158C	021224012
TAYIBI OMAR	X2323158C	021224012
TEJERINA MIGUEL PEDRO	09666946T	021108011
TORRES DEL RIO JOSE LUIS	50707614C	021224012
TRANSPORTES MANUEL Y AURELIO,	B24339277	021108011
TRANSPORTES MANUEL Y AURELIO,	B24339277	021224012
TRIGUEROS MARTINEZ LUIS	09746604D	021224012
TRIGUEROS MARTINEZ LUIS	09746604D	021224012
TRIGUEROS MARTINEZ LUIS	09746604D	021224012
TRIGUEROS MARTINEZ LUIS	09746604D	021224012
TRIGUEROS MARTINEZ LUIS	09746604D	021224012
TRIGUEROS MARTINEZ LUIS	09746604D	021224012
TRIGUEROS MARTINEZ LUIS	09746604D	021224012
TRIGUEROS MARTINEZ LUIS	09746604D	021224012
TRIGUEROS MARTINEZ LUIS	09746604D	021224012
TRIGUEROS MARTINEZ LUIS	09746604D	021224012
TRIGUEROS MARTINEZ LUIS	09746604D	021224012
TRIGUEROS MARTINEZ LUIS	09746604D	021224012
VARGAS BARRUL, GABRIEL ADOLFO	11048547Z	021224012
VEGA MENDEZ JOSE LUIS	09808708J	021224012
VEGA MENDEZ JOSE LUIS	09808708J	021224012
VELILLA OBLANCA M MERCEDES	09708418A	021224012
VELILLA OBLANCA M MERCEDES	09708418A	021224012
VICENTE DEL OLMO JOSE LUIS	09807645P	021224012
VILA DAVILA SERAFIN	10771480M	021224012
VILA DAVILA SERAFIN	10771480M	021224012
VILA DAVILA SERAFIN	10771480M	021224012
VILA DAVILA SERAFIN	10771480M	021224012
VILA DAVILA SERAFIN	10771480M	021224012
VILA RODRIGUEZ JULIO CESAR	09807221K	021108011
VILA RODRIGUEZ JULIO CESAR	09807221K	021224012
VILA RODRIGUEZ JULIO CESAR	09807221K	021108011
VILA RODRIGUEZ JULIO CESAR	09807221K	021108011
VILA RODRIGUEZ JULIO CESAR	09807221K	021108011
VIRPA SDAD COOP	F24435810	021224012
ZONA DE CARGA SL	B24378788	021224012

León a, 25 de noviembre de 2002.-El Jefe de Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.
8922

377,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Dirección Técnica

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA PARA USOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA A POBLACIONES (LEÓN). AÑO 2002

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986,

de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena para usos de abastecimiento de agua a poblaciones (León). Año 2002", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I.

El valor del canon obtenido en el estudio es el siguiente:
0,00252224231 euro/m³.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 8 de noviembre de 2002.- El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Jaime San Salvador del Valle Doistúa.
8534 18,40 euros

* * *

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL REGADÍO DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO (LEÓN). AÑO 2002

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para el regadío de la subzona alta del Bierzo (León). Año 2002", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el estudio son los siguientes:

- Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 6,29098 euros/ha.

Tarifa 24,86898 euros/ha.

- Parcelas susceptibles de riego, entre el 1^{er} y 5^o año de riego:

Canon: 10,97405+0,23819x n euros/ha.

Tarifa: 33,80328+0,71841x n euros/ha.

- Parcelas susceptibles de riego, entre el 6^o y 25^o año de riego:

Canon: 11,868726+0,05955x n euros/ha.

Tarifa: 36,49731+0,17960x n euros/ha.

- Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26^o año de riego:

Canon: 13,35593 euros/ha.

Tarifa: 40,98737 euros/ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 8 de noviembre de 2002.- El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Jaime San Salvador del Valle Doistúa.
8527 32,00 euros

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL REGADÍO DE LA SUBZONA BAJA DEL BIERZO (LEÓN). AÑO 2002

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para el regadío de la subzona baja del Bierzo (León). Año 2002", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el estudio son los siguientes:

- Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 4,51540 euros/ha.

Tarifa: 5,51493 euros/ha.

- Parcelas susceptibles de riego, entre el 1^o y 5^o año de riego:

Canon: 4,90496+0,26784x n euros/ha.

Tarifa: 8,37704+0,35255x n euros/ha.

- Parcelas susceptibles de riego, entre el 6^o y 25^o año de riego:

Canon: 5,90936+0,06696x n euros/ha.

Tarifa: 9,69911+0,08814x n euros/ha.

- Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26^o año de riego:

Canon: 7,58337 euros/ha.

Tarifa: 11,90255 euros/ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 8 de noviembre de 2002.- El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Jaime San Salvador del Valle Doistúa.
8509 29,60 euros

* * *

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DE LA PRESA DE FUENTE DEL AZUFRE PARA USUARIOS HIDROELÉCTRICOS (LEÓN-LUGO-ORENSE). AÑO 2002

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización de la presa de Fuente del Azufre para usuarios hidroeléctricos (León-Lugo-Orense). Año 2002", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los cánones y tarifas obtenidos en el estudio son los siguientes:

- Aprovechamiento de pie de presa de Bárcena.

Canon: 0,00399945542 euros/Kwh.

- Aprovechamiento de aguas debajo de la presa de Bárcena que no derivan de la presa de Fuente del Azufre.

Canon: 0,00089473755 euros/Kwh.

- Aprovechamientos de aguas debajo de la presa de Bárcena que derivan de la presa de Fuente del Azufre.

Canon: 0,00089473755 euros/Kwh.

Tarifa: 0,00118107907 euros/Kwh.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en los *Boletines Oficiales de las provincias de León, Lugo y Orense*, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte sitas en:

Ponferrada, embalse de Bárcena

Lugo, Ronda de la Muralla, 131

Orense, calle Progreso, 6

Donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien los desee.

Oviedo, 8 de noviembre de 2002.- El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Jaime San Salvador del Valle Doistúa.
8508 29,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), ha tenido entrada a las 11.00 horas del día de hoy, la certificación del acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2002 por la Asociación de Cultivadores de Productos Agrarios "Montañas del Teleno", en la que se determina de forma unánime su disolución, siendo el firmante de la expresada certificación el Secretario don Benito Cabero López, con el Vº Bº de su presidente.

León a 3 de diciembre de 2002.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

9004

12,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN: APROBACIÓN INICIAL

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación del acuerdo de Pleno Municipal de 30 de julio de 2002 por el trámite usual a los siguientes interesados:

- LEMAUTOSA, S.A.

- Mª PURIFICACIÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: APROBACIÓN INICIAL.- Se da cuenta de una propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, en reunión celebrada el día 19 de julio de 2002, con el contenido siguiente:

"Hizo uso de la palabra D. Cecilio Vallejo, Presidente de la Comisión, para hacer una exoneración de los criterios de ordenación que se plasman en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, presentado el día 18 de julio de 2002 por la

entidad mercantil Americana de Proyectos, S.A., Amepro. Antes de centrarse en el contenido del documento que se somete a debate, solicita conste en acta su más sincera felicitación al equipo técnico de Amepro y a los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo por el trabajo realizado. Considera que es un momento histórico para la ciudad de León y un orgullo para este Concejal presentar el Nuevo Plan General de Ordenación Urbana que va a liderar el modelo de ciudad para los próximos años y es un ejemplo para muchas ciudades al haber dado participación a todos los sectores políticos y sociales en la elaboración de este documento, a través de las distintas reuniones que ha celebrado la Comisión de Revisión creada al efecto. Se abre, en definitiva, una etapa de ilusión para la ciudad de León, a través de las propuestas de ordenación que se contienen en el documento y que a continuación pasa a desarrollar.

El Plan General plantea la necesidad de integrar en un continuo estructural el poblamiento disperso por el territorio, afrontando decididamente la resolución de los conflictos de usos en estas áreas; se amplía en definitiva la propuesta de mejora de la calidad de vida de las pedanías y se integran plenamente en la estructura urbana global, acabando con el aislamiento que actualmente las caracteriza.

Afronta la ordenación de estos núcleos secundarios desde metodologías que, respetando las características tradicionales básicas, procuran su desarrollo y configuración acorde con su carácter sobrenvenido de áreas plenamente urbanas.

Para conseguir la integración plena de Trobajo del Cerecedo, Armunia, Oteruelo y Puente Castro se plantea garantizar la continuidad de las tramas viarias existentes en las áreas urbanas sobre las que tales desarrollos se apoyan, sin provocar estrangulamientos ni rupturas y alcanzando a configurar itinerarios de continuidad, integrados e integradores entre los núcleos.

Garantiza la adecuación tipomorfológica con las edificaciones del entorno o de los propios ámbitos, alcanzando a completar, en su caso, las estructuras urbanas de los alrededores en unidades acordes con las existentes.

Se pretende disponer las reservas para espacios libres y dotaciones atendiendo, no solo, a la estructura y necesidades de su propia ordenación, sino teniendo en cuenta las carencias en las áreas de su entorno. Se trata de preservar de su desaparición las estructuras territoriales persistentes en cuanto memoria histórica de las pautas colonizadoras de este territorio, primando soluciones estructurales y formales que procuren la integración en las nuevas ordenaciones.

Termina su primera intervención la Presidencia, señalando que el Plan General de Ordenación hace una propuesta importante y novedosa para dar respuesta al mandato constitucional de promover ciudades sociales para abaratar la vivienda. Esta propuesta se pondrá en marcha en las nuevas áreas residenciales en las que no se agoten los límites de densidad y aprovechamiento de suelo marcados en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y siempre que los propietarios se comprometan a dedicar la mitad de las nuevas viviendas a cualquier tipo de protección oficial, se podrá aumentar en un 25% la densidad. Se pretende potenciar la construcción de este tipo de viviendas al permitir aumentar las plusvalías que se obtendrán por los edificios y se pondrán en el mercado viviendas de menor tamaño que el actual que, lógicamente, serán más baratas. En definitiva son políticas activas de intervención en el mercado de la vivienda que impulsa la revisión del Plan General.

Seguidamente intervino D. Juan Sacristán Ruano, Arquitecto del equipo técnico de Amepro, y dijo que la revisión del Plan General elaborada por su equipo plantea una ciudad ordenada y dibujada que, ante todo encauza su crecimiento hacia el alfoz. Este modelo policéntrico busca que las pedanías se conviertan en nuevos núcleos urbanos, lo que pasa a quintuplicar su población en algunos casos. El modelo propuesto multiplicará también el área industrial de la ciudad. El Plan General plantea que hasta tres millones de hectáreas se dediquen a usos económicos, algo que es una fuerte apuesta del Ayuntamiento para fijar población y mejorar el desarrollo de la ciudad. La situación territorial de León, de ciudad dispersa y con estructura lineal, ha dado lugar a una "especialización territorial" y esto marca las soluciones

recogidas en el Plan General: sistemas de accesibilidad y de relaciones territoriales. Todo el Sector Sur y Oeste se especializan en actividades económicas y el Área Norte se especializa como un área residencial. Esta especialización exige una respuesta eficaz en el sistema de comunicaciones ya que supone un incremento de los desplazamientos, porque de lo contrario se produciría una quiebra del territorio; a todo esto se une la localización geográfica de los núcleos rurales que se potencian quedando inmersos en la zona del territorio con alta especialización de actividades económicas.

La política de vivienda ha estado planeando dos años sobre el Plan General: las premisas son claras, en función de la situación de los sectores se van calificando los niveles, pero el Plan trata de evitar caer en la segregación social de la ciudad. Se abre la posibilidad de que se construya vivienda de protección en toda la ciudad sin romper la estructura de la misma y ello manejando los márgenes de flexibilidad que se ponen a disposición de la política de vivienda por el legislador autonómico, tal y como ya ha puesto de manifiesto el Presidente de la Comisión.

Intervino seguidamente D. Miguel Alejo que empieza por reconocer el trabajo realizado por el equipo técnico y municipal que ha intervenido en la elaboración del Plan General. Discrepa del sentido que aquí se le ha atribuido a la Comisión para la Revisión del Plan General. Hemos tenido conocimiento de los trabajos que se iban realizando, fundamentalmente en lo que se refiere a la integración del ferrocarril, pero no ha habido grandes debates, ni se han tomado decisiones. Creemos que hay que hacer un estudio pormenorizado del Plan General de Ordenación Urbana para garantizar un auténtico progreso para la ciudad.

Crítica la propuesta para abaratar el precio de la vivienda que aquí se ha presentado como algo novedoso y es un giro fundamental a la política que se ha venido aplicando por el equipo de gobierno durante estos últimos años, que ha contribuido con la especulación al incremento del precio del suelo. Otras cuestiones que su grupo tiene que estudiar con detenimiento se refieren concretamente al tema de la movilidad en la ciudad, la atención que se presta en este documento al Plan Especial del Casco Antiguo y las actuaciones previstas para el Cuartel de Almansa.

Considera que la información pública y la participación debe ser lo más larga posible. Sería importante la celebración de debates públicos y que hubiera foros con otras ciudades donde se han planteado problemas de vivienda, cascos históricos, para que se conozcan las soluciones aportadas. Es importante que en cada barrio se mantenga la suficiente oferta de espacios culturales, deportivos y sociales.

Por todo ello termina su intervención señalando que su grupo pretende llegar a un acuerdo con el equipo de gobierno para aprobar el Plan pero hay cuestiones mejorables que deben ser estudiadas en profundidad antes de dar su voto favorable al Plan General.

D. José María Rodríguez de Francisco dijo que, sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar durante el trámite de información pública considera de gran importancia que este expediente sea dictaminado por unanimidad de todos los grupos, independientemente de los debates técnicos y jurídicos que durante la tramitación se puedan producir.

Cerró el turno de intervenciones D. Cecilio Vallejo para señalar que el Plan General necesita pequeños reajustes, pero considera de gran importancia el dictamen unánime para la aprobación inicial, que es un mero acto de trámite, y que constituye la iniciación de un procedimiento preparatorio de la verdadera resolución final aprobatoria del planeamiento, de tal manera que dicha aprobación inicial solo debe influirse por la consideración de no existir inconveniente para los intereses públicos, abstracción hecha de otros condicionantes de carácter técnico o jurídico observables impuestos por la ordenación jurídica. Entendido desde esta perspectiva, la revisión del Plan se aprobaría inicialmente en el próximo Pleno Municipal, la información pública se efectuará desde el 12 de agosto al 2 de septiembre en el edificio de Ordoño II y a partir del 2 de septiembre en el Edificio

Consistorial de la plaza de San Marcelo, donde permanecerá hasta su conclusión.

De orden de la Presidencia intervino la Secretaria de la Comisión y dijo que, a la vista de lo previsto en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y a falta de una relación pormenorizada de las áreas afectadas, que podría haberse incorporado al documento, lo más operativo para evitar problemas ulteriores es suspender el otorgamiento de licencias en todo el término municipal, teniendo, no obstante en cuenta, que, en aplicación del art. 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, lo que obligará a revisar los expedientes caso por caso. El régimen urbanístico del vigente Plan General se mantiene sustancialmente en amplias áreas del término municipal, por lo que el alcance de esta suspensión de licencias podría ser ciertamente limitado.

Seguidamente intervino D. Miguel Figueira, Arquitecto Municipal del Gabinete de Urbanismo, para intentar sistematizar y resumir el contenido del informe técnico y jurídico que ha sido elaborado:

- Ha de incorporarse al expediente para completar el proyecto presentado el Estudio Económico y Financiero, dirigido a recoger aspectos presupuestarios en orden a la ejecución del planeamiento.

- En cuanto a los límites a la densidad humana y edificatoria que se señalan en el art. 36 de la LUCyL, y tratándose de una materia de gran relevancia, sería necesario que por el Equipo Redactor del proyecto se justifique documentalmente y de forma pormenorizada este extremo, fundamental para el suelo urbano consolidado.

- En cuanto a las determinaciones de ordenación general y ordenación detallada, se entiende que el equipo redactor de los trabajos debe modificar el criterio, adaptándose al criterio de la LUCyL por la importante consecuencia práctica para este Ayuntamiento en orden al manejo del Plan General como una herramienta útil para el desarrollo del suelo.

- Se considera necesario dejar constancia del criterio utilizado en la previsión de reservas del sistema local de espacios libres y equipamientos, dado que una interpretación formalista del art. 42 de la LUCyL podría plantear problemas en orden al procedimiento de aprobación.

- Como aspecto fundamental del documento que ahora se presenta, debe destacarse el hecho de la importante carga de gestión que lleva implícita, en orden a poner en práctica sus determinaciones.

- La inclusión en ámbitos de suelo urbanizable delimitado de autorizaciones de usos excepcionales concedidas en suelo rústico, puede conllevar importantes dificultades en orden a mantener en el futuro las instalaciones y obras autorizadas, como consecuencia de la gestión de estos ámbitos, por lo que este aspecto parece que debería tener un tratamiento específico en el Plan, dando una solución más realista a estas situaciones.

- Finalmente añade que es fundamental seguir depurando las Normas Urbanísticas del Plan General, en función del análisis en profundidad que se pueda realizar por los servicios municipales.

Suficientemente debatido y, a la vista de los informes obrantes en el expediente, se propone al Pleno, con los votos favorables de los vocales de los Grupos Popular y Unión del Pueblo Leonés, y la abstención de los vocales del Grupo Municipal Socialista, la adopción del siguiente acuerdo:

"Se dio cuenta del expediente núm. 267/02 de la Adjunta de Urbanismo, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de León y relativo al Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, redactado por la Entidad Mercantil Americana de Proyectos, S.A., (AMEPRO), en su calidad de adjudicataria del concurso convocado a efectos de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 18 de julio de 2002.

Visto el informe emitido al respecto, el día 19 de julio de 2002, por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo, por los Técnicos Adjuntos a la Jefatura del Servicio de Urbanismo y Patrimonio y la

Oficial mayor, proponiendo la aprobación inicial y subsiguiente tramitación del documento presentado, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, presentado el día 18 de julio de 2002 por AMEPRO, S.A., Americana de Proyectos, y redactado por el equipo técnico de la misma, dirigido por el Arquitecto D. Juan Sacristán Ruano. Cuyo documento, con las salvedades expuestas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales cuenta con la documentación sancionada en la normativa urbanística.

No obstante lo anterior, durante el trámite de información pública cuya apertura se acuerda seguidamente, por la entidad mercantil de referencia se procederá a la subsanación de las deficiencias expuestas en el informe anteriormente citado y que obra en el expediente. Debiendo, como consecuencia de ello, y a resultas de la información pública y de los informes que emitan las distintas entidades previstas en el art. 52.4 de la LUCyL presentar para la aprobación definitiva un documento refundido que recoja todas y cada una de las modificaciones necesarias. Documento del que han de presentarse cinco ejemplares.

Con independencia de la remisión de los citados ejemplares refundidos, por la empresa adjudicataria del concurso se presentarán otros cinco ejemplares iguales a los presentados para la aprobación inicial, a efectos de dar cumplimiento al siguiente punto de este acuerdo.

2º.- Remitir este acuerdo, junto con un ejemplar del Proyecto de Revisión del Plan General, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de informes que procedan, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Estos informes, salvo lo que pudiera establecer al respecto la regulación sectorial correspondiente, se entenderán favorables si no se comunica la resolución antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

Dada la pluralidad de organismos implicados, como consecuencia del alcance del expediente que nos ocupa, y de la incidencia sobre este instrumento de planeamiento de la normativa de carácter sectorial, por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma se dará traslado a los mismos, dada su pertenencia a ambas entidades, recogiendo en los oficios de remisión de los acuerdos y ejemplares a ambas administraciones, una relación de todos los entes informantes.

3º.- Abrir un periodo de información pública, mediante la inserción de anuncios en los *Boletines Oficiales de Castilla y León* y DE LA PROVINCIA, y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. La duración del periodo será de DOS MESES y se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el artº 142 de la citada Ley autonómica y el expediente de contratación 235/01.

4º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en el artº 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en todo el término municipal de León. Suspensión cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y en todo caso por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial (artº 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León).

El presente acuerdo se notificará a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, de conformidad con lo establecido en el artº 53.1 L.U.C.L., a los efectos legales procedentes.

A tal efecto, por las Adjuntas de Obras y de Establecimientos Municipal, se facilitará la oportuna relación de las licencias solicitadas.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico "podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento."

Con posterioridad a la emisión de la propuesta transcrita, por D. Juan Sacristán, en representación del Equipo Redactor del Proyecto de Revisión del Plan General, se aportó, para su incorporación al mismo, el preceptivo Estudio Económico y Financiero, que ha sido informado conjuntamente por los técnicos del Gabinete de Urbanismo

y por la Oficial mayor mediante escrito de 29 de julio de 2002, en el que se precisa también el alcance de la suspensión de licencias propuesta en el informe de estos mismos técnicos del día 19 del mes de julio en curso.

A la vista de estos antecedentes, por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, en reunión del día 29 del mes de julio en curso, se emitió la siguiente propuesta:

"Se da cuenta del documento presentado el día 29 de julio de 2002 por la entidad mercantil Amepro, S.A., Americana de Proyectos, en su calidad de adjudicataria del concurso convocado a efectos de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, comprensivo del Estudio Económico Financiero redactado para su incorporación al proyecto de revisión del Plan General presentado el día 18 de julio (Expte, núm. 267/02).

Visto el informe emitido con fecha 29 de julio de 2002 por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo y la Oficial mayor.

Hizo uso de la palabra D. Miguel Alejo Vicente y dijo que, como ya había manifestado en la reunión de la Comisión Informativa de Urbanismo del día 19 de los corrientes, su Grupo va a permitir que se apruebe el Plan General de Ordenación Urbana, pero en estos momentos se abstienen de la aprobación inicial porque entienden que hay cuestiones mejorables que deben ser estudiadas en profundidad y, en concreto, las siguientes:

- Profundizar en el estudio de la política del suelo y vivienda.
- Mejorar las condiciones de ordenación de las Juntas Vecinales.
- Profundizar en el estudio de los planteamientos del casco histórico.
- Resolución de los problemas del área metropolitana.
- Estudio especial del tratamiento del suelo del Ministerio de Defensa.
- Utilización del suelo de la Azucarera. Considera además que la participación ciudadana y la información pública debe ser lo más larga posible, con celebración incluso de debates públicos con otras ciudades.

Hizo uso de la palabra D. Cecilio Vallejo y dijo que en cuanto a la propuesta de suspensión de licencias contenida en el dictamen de fecha 19 del actual, en orden a completar la previsión contenida, de la propuesta de acuerdo de suspensión se excluirán los ámbitos cuya ordenación se contiene en planeamiento de desarrollo denominado en el documento presentado como "incorporado" y algunos ámbitos con las excepciones que se recogen en el informe de los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo. Junto con el Estudio Económico Financiero se ha presentado una ficha correspondiente al Sector ULD 22-09 para sustituir en el documento presentado el día 18 de julio, ya que por error el citado Sector se denominó ULD 25.09; y una ficha correspondiente Sector NC 26-11, para incorporar al citado documento que, por error, se había omitido. Dado que se trata de errores materiales, procede la sustitución, en un caso, y la incorporación, en otro, al documento ya informado para la aprobación inicial.

A la vista de cuanto queda expuesto, y teniendo en cuenta el dictamen emitido por esta misma Comisión el pasado día 19 de julio de 2002, se propone al Pleno, con los votos a favor de los vocales de los Grupos Popular y Unión del Pueblo Leonés y la abstención de los vocales del Grupo Municipal Socialista, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, presentado el día 18 de julio de 2002 por AMEPRO, S.A., Americana de Proyectos, y redactado por el equipo técnico de la misma, dirigido por el Arquitecto D. Juan Sacristán Ruano. al que se ha incorporado el Estudio Económico Financiero presentado el día 29 de julio de 2002 por dicha entidad mercantil.

No obstante lo anterior durante el trámite de información pública cuya apertura se acuerda seguidamente, por la Entidad Mercantil de referencia se procederá a la subsanación de las deficiencias expuestas en el informe de los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo de fecha 18 de julio y que obra en el expediente. Debiendo, como consecuencia de ello, y a resultas de la información pública y

de los informes que emitan las distintas entidades previstas en el art. 52.4 de la LUCyL presentar para la aprobación provisional un documento refundido que recoja todas y cada una de las modificaciones necesarias. Documento, del que han de presentarse cinco ejemplares.

Con independencia de la remisión de los citados ejemplares refundidos, por la empresa adjudicataria del concurso, se presentarán otros cinco ejemplares iguales a los presentados para la aprobación inicial, a efectos de dar cumplimiento al siguiente punto de este acuerdo.

2º.- Remitir este acuerdo, junto con un ejemplar del Proyecto de Revisión del Plan General, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de informes que procedan, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Estos informes, salvo lo que pudiera establecer al respecto la regulación sectorial correspondiente, se entenderán favorables si no se comunica la resolución antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

Dada la pluralidad de organismos implicados, como consecuencia del alcance del expediente que nos ocupa, y de la incidencia sobre este instrumento de planeamiento de la normativa de carácter sectorial, por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma se dará traslado a los mismos, dada su pertenencia a ambas entidades, recogiendo en los oficios de remisión de los acuerdos y ejemplares a ambas administraciones, una relación de todos los entes informantes.

3º.- Abrir un periodo de información pública, mediante la inserción de anuncios en los *Boletines Oficiales de Castilla y León* y DE LA PROVINCIA, y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. La duración del periodo será de DOS MESES y se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el artº 142 de la citada Ley autonómica y el expediente de contratación 235/01.

4.- En relación con el apartado 4º del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 19 de julio de 2002, rectificarlo, quedando redactado de la siguiente forma:

"Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en el art. 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León en todo el término municipal de León, con exclusión de los siguientes ámbitos: Sector "La Chantría" "Polígono 10", "Sector San Pedro", "Sector La Palomera", "Sector San Mamés", "Sector Ventas Este", "Sector Carbajal Oeste", "Polígono 58", "Sector Vilecha Oeste", "Sector Área 17", "Sector Área 18", "Sector La Torre", "Polígono Eras de Renuera", salvo en la parcela de resultado denominada en el Proyecto de Compensación, como parcela 4.5. "Polígono 61", salvo en las parcelas de resultado denominadas en el Proyecto de Compensación, como parcelas 196 y 197, afectadas por la Ordenación prevista en el nuevo instrumento de ordenación identificada como P.14.01. Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de licencias en los ámbitos anteriormente indicados en todas las parcelas dotacionales objeto de cesión a este Ayuntamiento en los respectivos Proyectos de Compensación, respecto de las cuales se modifican los usos previstos.

Dicha suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y en todo caso por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial (artº. 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León).

El presente acuerdo se notificará a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, de conformidad con lo establecido en el artº 53.1 L.U.C.L., a los efectos legales procedentes.

A tal efecto, por las Adjuntas de Obras y de Establecimientos Municipal, se facilitará la oportuna relación de las licencias solicitadas.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico "podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento."

Con la venia de la Presidencia hizo uso de la palabra el Concejal-Delegado de Urbanismo, D. Cecilio Vallejo, quien comenzó su intervención diciendo que antes de glosar brevemente los aspectos mas importantes del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, quería hacer una breve reseña histórica sobre el planeamiento urbanístico en esta ciudad, cuyo antecedente más próximo podía encontrarse en la propuesta de plan de ensanche que se hizo en el año 1889 y que fue aprobada definitivamente en el año 1903. En el año 1954 se aprobaron las Ordenanzas Generales de Construcción, que han estado en vigor hasta 1980. En 1960 se aprobó el primer Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, que ha estado en vigor hasta el año 1980 en que fue aprobado el Plan General actualmente vigente, aunque con la obligación de introducir en él determinadas modificaciones que se incorporaron definitivamente al planeamiento en el año 1982.

Con referencia ya a la propuesta de revisión del Plan General de Ordenación, cuya aprobación se somete hoy al veredicto corporativo, D. Cecilio Vallejo se pronuncia en los siguientes términos:

CRITERIOS Y ESTRATEGIA

El Plan General del 2002 se diseña desde el interés público.

El Plan se basa fundamentalmente en criterios de ordenación, en contraposición con los planeamientos de zonificación y clasificación, dentro de los cuales podríamos encuadrar el de 1980.

Se asume por tanto, como criterio fundamental, que la ordenación es uno de los objetivos dominantes en todo el Plan General, recuperando para ello las técnicas tradicionales del ensanche que tan buenos resultados han generado en la ciudad de León.

El ciudadano será el mayor beneficiario de las determinaciones de ordenación detallada que plantea el Plan General.

Este reto que asume el plan, permitirá garantizar la continuidad del sistema viario y la posición estratégica de los equipamientos.

El Plan se estructura desde un enfoque metropolitano, intentando formular una identidad metropolitana. Hay que destacar, en esta actitud, la posición relevante y potencialmente dominante que tiene la ciudad de León en el territorio del Noroeste Peninsular, como eje institucional y de intercambio. Posición esta que en la actualidad responde a un escenario radicalmente distinto al de la década anterior, debido a la ejecución con plazos en el tiempo, de los grandes corredores de comunicación tanto de carreteras como ferroviarios. Esta intención rebasa los estrechos límites territoriales del municipio y necesita de una acción ordenadora y planificada. Coordinada entre los Ayuntamientos que configuran el área metropolitana, incluso diría yo en el ámbito de la comarca.

Otro de sus objetivos es el equilibrio territorial que parte de la valoración de la riqueza patrimonial de una ciudad con más de 2.000 años, con un legado histórico y cultural que debe ser preservado y disfrutado por el conjunto de los ciudadanos.

Igualmente se pretende la defensa del patrimonio natural manteniendo la identidad del territorio y los valores singulares del paisaje.

Se implementan en el mismo una red de espacios verdes equipados y apoyados en la recuperación de los cursos de agua y sus riberas, junto a la mejora de la oferta de grandes y pequeños espacios verdes, como ejemplo, el parque natural de la Lastra o las nuevas dotaciones en cada núcleo periurbano.

Se trata de un Plan equilibrado, que hace hincapié en un modelo de ciudad única, sin exclusiones, conectando los distintos núcleos como si de un sistema integrado se tratase y generando nuevas centralidades bajo el prisma de una ciudad policéntrica. El papel de los núcleos periurbanos es decisivo y se apuesta por ellos ante la necesidad de equilibrar sus funciones, favoreciendo su crecimiento. La ciudad crece de fuera a dentro, siendo fundamental en la estrategia de este nuevo plan el papel que juegan los núcleos de Puente Castro, Trobajo del Cerecedo, Armunia y Oteruelo, acabando con el aislamiento que actualmente les caracteriza. Este hecho se produce, desde metodologías que, respetando sus características tradicionales básicas, procuran su desarrollo dotándoles de un carácter plenamente urbano y multiplicando de 5 a 10 su capacidad de crecimiento poblacional. Se plantea una ciudad socialmente integrada e integradora.

Se potencian los instrumentos de gestión, lo que es un reto que deja este plan a la futura actividad municipal.

En contraposición, queda claro que este plan recupera el protagonismo de la actividad pública. Es tarea de los futuros equipos de gobierno generar en el ámbito de la estructura municipal un área de gestión urbanística y de todas aquellas políticas que incidan en la generación de empleo, actividades económicas y calidad de vida de los ciudadanos. Muchas de ellas sin lugar a dudas han tenido su empuje en esta legislatura municipal.

SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

La realidad urbana de León hace prioritaria la necesidad de generar un nuevo modelo tanto desde el punto de vista conceptual como del cuantitativo, en relación con el suelo para actividades económicas. Término éste que acuña el Plan General y que engloba a todas las actividades generadoras de empleo y riqueza económica.

Se pretende generar la cantidad de suelo necesario para fijar y asentar la población, es una tarea imprescindible. Y esta aptitud se encuadra en el momento en que las infraestructuras son una realidad y tienen plazos.

León dispone en la actualidad de muy poco suelo para generar actividad. En este momento en nuestro término municipal se están desarrollando el Parque Tecnológico y una mínima parte del Polígono Industrial de León, apuestas muy importantes pero no suficientes.

Este nuevo Plan clasifica suelo del orden de los 6,5 millones de metros cuadrados para actividades económicas; dentro de la fase estratégica, alrededor de 2,5 millones. Lo que es verdaderamente importante, situados en el área suroeste de la ciudad, apoyándose en el nuevo sistema viario de las rondas y en el ferrocarril o inmersos en un desarrollo de suelo industrial ya incipiente.

LA VIVIENDA

En cuanto a este aspecto fundamental del planeamiento hay que tener en cuenta los datos siguientes:

Se parte de una media de construcción de viviendas año en el período de los últimos 18 años: 1.250 viv/año, siendo el año 1995 el que supuso un número máximo de viviendas construidas con un total de 2.100 por contraposición con el año 1992, en el que las viviendas construidas fueron solo 750.

Los planteamientos del Plan se concretan en construir en el 1º cuatrienio 8.200 viviendas y en 2º cuatrienio 11.800 viviendas.

En el año 1999 el censo de viviendas en León era de 65.411 viviendas, de las que el 3,7% tenían antigüedad de más de 70 años, el 21,5% tenían antigüedad de más de 50-70 años, el 38,0% tenían antigüedad de más de 20/50 años y el 37,0% tenían antigüedad inferior de 20 años.

De todas esas viviendas tenían el carácter de viviendas principales, el 82%, es decir, 53.600 viviendas y de viviendas secundarias o vacías, el 18%, es decir, 11.800 viviendas.

La media de habitantes por vivienda es actualmente de 3,03, mientras que la media europea es de 2,01, planteando el Plan General una densidad de 2,70 habitantes por vivienda.

Con este escenario el Plan General actúa desde varios puntos de vista:

- Inicia una estrategia para incentivar y favorecer la construcción de viviendas en cualquier régimen de protección y permite incrementar el nº de viviendas (densidad), sin variar el aprovechamiento (m². edificadas por hectárea), siempre dentro de los máximos que fija la legislación urbanística de Castilla y León.

- El standard de m² por vivienda del Plan General es de 130 m²/viv. Con este mecanismo se produce un ajuste favoreciendo nuevas tipologías de viviendas, destinadas a viviendas para jóvenes o de menor superficie, para lo cual tendrá que destinar el promotor al menos el 50% a la construcción de viviendas con algún régimen de protección pudiendo en este caso incrementar hasta un 25% el nº de viviendas del total asignado al sector sin superar las 70 viviendas por hectárea fijadas como máximo para el suelo urbano no consolidado en la legislación vigente.

- Esta medida se ha mostrado como efectiva y se plantea con carácter universal para todo el suelo, sin producir discriminación ni categorías de suelo. No existe ninguna regla de oro para bajar el precio de la vivienda pero sí es posible mediante este mecanismo reducir el precio de la vivienda, respondiendo a la demanda de dos sectores potencialmente atractivos: jóvenes y nuevas parejas.

LA PARTICIPACIÓN Y EL DEBATE

Comienza el verdadero debate el Plan General con su aprobación inicial. La información pública se desarrollará en el periodo comprendido entre el 12 de agosto y el 12 de octubre potenciándola con la aplicación de las nuevas tecnologías.

Acto seguido debe contemplarse la concertación indispensable con las instituciones, así como la concertación del esfuerzo público mancomunado con los agentes empresariales y asociativos en juego. La concertación entre los estamentos públicos, en mi opinión, debería avanzar en términos de convertir este documento en un Plan Estratégico. Sumar voluntades es tarea irrenunciable, pero esto exige compromiso y esperamos que todos asuman este compromiso con León. Puede haber más planteamientos que este, que incluso puede ser discutible en algunos términos y por lo tanto sin duda mejorable. Pero León necesita un Plan General ilusionante como lo es éste, comprometido como lo es éste y participativo como éste lo ha sido; más de 32 reuniones de la Comisión de Seguimiento lo avalan. Sumarse a esta aprobación inicial no es un cheque en blanco; el debate que ahora empieza y el posterior acuerdo de aprobación provisional, hacia el mes de diciembre o enero, son suficiente garantía de la necesidad de buscar acuerdos.

Los leoneses necesitamos un instrumento coherente pero ilusionante y, en este sentido, este Plan General estoy convencido de que marcará la diferencia.

Seguidamente hizo uso de la palabra D. Miguel Alejo Vicente, como portavoz del Grupo de Concejales Socialistas, pronunciándose en los siguientes términos:

D. Cecilio Vallejo con sus palabras me ha hecho recordar al Príncipe de Maquiavelo en cuanto a que su preceptor le decía lo que quería oír, no lo que realmente pensaba sobre las cosas, y que en este contexto habría que analizar la intervención del Concejal-Delegado de Urbanismo, ya que una cosa eran sus palabras y otra la realidad de los hechos. Y así una cosa es lo que el Sr. Vallejo como Arquitecto humanista desearía y otra cosa es lo que realmente se ha hecho, ya que, por una parte, los objetivos del Plan están bien claros: Integrar en un continuo estructural y estructurado el poblamiento disperso por el territorio; integrar plenamente en la estructura urbana global los núcleos secundarios y afrontar la ordenación de estos núcleos secundarios desde metodologías que, respetando sus características tradicionales básicas, procuren su desarrollo y configuración acorde con su carácter sobrevenido de áreas plenamente urbanas; conseguir la integración estructural de los nuevos espacios a desarrollar, garantizando la continuidad de las tramas viarias; garantizar asimismo su adecuación tipológica con las edificaciones del entorno y disponer de reservas para espacios libres, así como preservar de su desaparición las estructuras territoriales preexistentes, pero, como he dicho antes, una cosa es lo que se escribe, lo que se proyecta, y otra cosa es la manera de llevar a la práctica esos proyectos.

Usted ha dicho que el Plan va dirigido a las personas y ahí recupera usted la visión de un urbanismo humanista. Esta preocupación por el urbanismo en la ordenación del territorio no es nueva, como el Sr. Vallejo conoce muy bien, sino que tiene una antigüedad de más de 2.500 años y puede advertirse en Sófocles, en Demóstenes y en otros muchos que luego siguieron su escuela, y mucho más recientemente en el Urbanismo social de Chicago con Parker. Esa preocupación humanista parece que está presente en su discurso, pero en los hechos y en los objetivos del plan hay mucho más de ordenación del territorio que de preocupación por cuestiones que afectan directamente a quienes viven en el territorio que, en definitiva, es la constante de toda esa tradición humanista del urbanismo. Porque hasta los filósofos del siglo XIX, como Spengler, decían que las ciudades no tenían que ser hechas ni resueltas en los despachos de los arquitectos, sólo y exclusivamente, sino que lógicamente la ciudad, siguiendo

esa tradición que Vd. indirectamente ha invocado, es para las personas que la habitan y para dar respuesta a sus problemas.

(Entra en el Salón de Sesiones D. Javier Chamorro Rodríguez).

De todos es sabido que el Plan de Ordenación de 1980 ha sido objeto de muchas modificaciones, para cuya aprobación siempre se ha contado con el respaldo del Grupo de Concejales Socialistas, ya que tales modificaciones han tenido siempre como objeto resolver importantes problemas de planeamiento, como el de la escasez de suelo. Otra cosa distinta era luego cómo se había gestionado el desarrollo de esas modificaciones, respecto del cual, con frecuencia, el PSOE había expresado su discrepancia, como iba a suceder, por ejemplo, con la venta de aprovechamientos municipales en distintos Polígonos, que se iba a tratar en el punto siguiente del Orden del día.

Por eso hay que progresar en el cómo se lleva a cabo la ejecución del planeamiento, para conseguir que el urbanismo cumpla la misión que históricamente siempre le ha caracterizado y que por otra parte se recoge en el art.º 47 de la Constitución Española, al disponer que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y que los poderes públicos están obligados a promover las condiciones necesarias y a establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. En este sentido hay que compaginar los valores absolutos como los que hacen referencia a la dignidad de la persona, con los relativos como los de carácter económico.

Al presentar el Avance de la Revisión del Plan, "Un Proyecto de ciudad Arbolada", el Sr. Alcalde ha dicho lo siguiente que es oportuno recordar en este momento:

"El momento actual, de cambio intenso en el papel de las ciudades y de emergencia de nuevos problemas y oportunidades inéditas, tampoco ha de frustrar el encuentro y la confrontación de soluciones..., el Ayuntamiento quiere poner las bases para mejorar radicalmente León, pero no puede tratarse de un proyecto exclusivamente suyo: necesita, repito una vez más, la colaboración de todos, y os invito por ello a las instituciones de la ciudad, asociaciones, empresas, a todos los ciudadanos, a participar en él"

Con este espíritu y en este momento resulta obligado felicitar a Amepro, empresa redactora del Plan, a D. Juan Sacristán director de los trabajos, así como a los Técnicos Municipales por la dedicación y el esfuerzo empleados en la elaboración de un documento tan sumamente complejo.

En cuanto a la Comisión de Seguimiento del Plan tengo que decir que ha funcionado a trancas y barrancas, con numerosas interrupciones y que ha funcionado más bien como una fuente de información que como un instrumento de participación.

El PSOE quiere aprobar el Plan y en este sentido va a hacer un esfuerzo para estudiar aquellas cuestiones que en el documento presentado son tratadas de forma insuficiente o inadecuada, dejando bien claro su propósito de cumplir el mandato constitucional y, consecuentemente, que en cuanto a viviendas y empleo, no va a dar un cheque en blanco al Equipo de Gobierno.

A tal respecto he de señalar que en este Ayuntamiento no se ha hablado de política de suelo, salvo en lo que hace referencia al Polígono de La Lastra, en el que se ha determinado el qué pero no el cómo.

Debo mostrar mi satisfacción porque, recogiendo lo dispuesto en la Ley de 10 de julio de 2002, de modificación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se modificara el Proyecto de Revisión en el sentido de establecer reserva de terrenos destinados a la edificación de viviendas acogidas a algún régimen de protección, aunque creo que esta cuestión, de importancia fundamental, requiere una atención mayor que la que se le dedica en el Proyecto de Revisión.

Como se ha reconocido por todos los que de alguna forma habían intervenido en la elaboración del Proyecto de Revisión del Plan General, la ejecución de las determinaciones del mismo va a requerir un extraordinario esfuerzo de gestión que hacía obligada la necesaria dotación de medios.

Seguidamente, D. Miguel Alejo formuló una serie de propuestas que, a su modo de ver, eran imprescindibles para que la ejecu-

ción del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad se desarrollara de una manera eficaz y adecuada a los objetivos a conseguir:

1ª.- Diseñar una política municipal de suelo y, en este sentido, descartar la subasta como sistema prioritario para la enajenación de suelo municipal, ello sin perjuicio de que en determinados casos, siempre debidamente consensuado, pudiera resultar adecuada.

2ª.- El 50% del suelo ha de destinarse a la construcción de viviendas con algún régimen de protección, con lo que, entre otros objetivos, se conseguiría controlar el incremento del precio de la vivienda, que en España estaba siendo superior al de los países de nuestro entorno.

3ª.- Procede abordar, desde la iniciativa municipal, la construcción de parques de viviendas en alquiler, para tratar de corregir la situación actual con alquileres muy caros y con muchas viviendas cerradas sin incorporarse a este tipo de mercado.

Instrumento adecuado para llevar a cabo esta iniciativa sería la creación del Instituto Municipal de Suelo y Vivienda, con amplias competencias en cuanto a edificación y rehabilitación de viviendas, entre otros. Ha de insistir en el tema de la vivienda por entender que reviste un carácter fundamental como motor de la economía y generador de empleo, constituyendo, por otra parte, un derecho social y un bien urbano.

4ª.- Hay que buscar la integración en la ciudad de los núcleos de población de las Entidades Locales Menores del Municipio, modificando, por ejemplo, el uso residencial, dotándolo de una densidad adecuada de forma que sea apetecible para los propietarios, lo mismo respecto del Barrio de Puente Castro. Por otra parte, había que estudiar cuál es el contenido del patrimonio de las Juntas Vecinales así como el tratamiento que habría que dar a dicho patrimonio.

5ª.- Hay que profundizar en el estudio y desarrollo de la ciudad Histórica.

6ª.- Hay que profundizar también en el estudio y desarrollo del Área Metropolitana, buscando el equilibrio de todas las Entidades Locales afectadas.

7ª.- Hay que buscar la utilización de los terrenos de la Azucarera como elemento dinamizador de la Zona Sur de León.

8ª.- Es necesario estudiar un tratamiento de las propiedades del Ministerio de Defensa, básicamente del cuartel de Almansa, que evite la especulación y potencie el servicio de estas propiedades a la ciudad de León.

Concluyó su intervención D. Miguel Alejo ofreciendo la colaboración del Grupo de Concejales Socialistas en la mejora del documento que hoy se sometía a la aprobación inicial, diciendo que en el debate que ahora se abría sobre el contenido de dicho documento, había que hacer un esfuerzo de contraste de opiniones para ver cómo se habían resuelto en otras ciudades los problemas que aquí se planteaban y que, a este respecto, el Secretario General de la Agrupación Local del PSOE, D. Francisco Fernández, había formulado la propuesta, que él asumía, de que se abrieran mesas sobre los distintos problemas que planteaba el Proyecto de Revisión, como lo eran los de la ciudad Histórica, Cohesión Social, Suelo y Vivienda, Ocio y otros, con el objeto de que "además de ordenación haya más corazón".

Seguidamente, en nombre de UPL, hizo uso de la palabra D. Luis Blanco Vega en los términos siguientes:

"Habiéndose agotado la vigencia del PGOU elaborado el año 80, nos encontramos con la exigencia de elaborar este nuevo Plan General por imperativo legal de la adaptación a la Ley de Urbanismo Autonómica publicada en 1999 por la Junta, una vez asumidas las transferencias en materia urbanística.

Este ordenamiento nuevo viene dado por la necesidad de:

1º.- Adaptación técnica y jurídica de la nueva Ley del Suelo.

2º.- Actualización del Plan vigente dada su obsolescencia.

3º.- Necesidad de dotar el municipio de León de equipamientos nuevos.

4º.- Puesta en el mercado de suelo de mayor suelo residencial e industria.

5º.- Necesidad de ampliación del sistema general de comunicaciones.

El documento que hoy se somete a la aprobación inicial es tan complejo y detallado que necesitaría para su estudio varios meses de trabajo para desmenuzarlo y analizarlo pormenorizadamente, pero ya tendremos tiempo en el periodo de información pública de asimilarlo.

Ya anunciamos que nuestro Grupo presentará alegaciones al Plan, dado que hay ordenaciones del suelo que no nos parecen adecuadas, como pueden ser las delimitaciones de algunos Polígonos en Suelo Urbano Consolidado y algunos otros sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable.

Haré seguidamente un somero resumen de los suelos nuevos, que en el anterior Plan no tenía usos definidos ni aprovechamientos residenciales o industriales, o bien que su calificación anterior no era adecuada a las nuevas necesidades de los ciudadanos (suelos privados) y del propio Ayuntamiento (suelos dotacionales, zonas verdes, sistemas generales, etc.).

En cuanto al Suelo Urbano Consolidado de las tres Pedanías y de la propia capital, no veo variaciones sustanciales de tipo global, aunque haya actuaciones puntuales que habrá que corregir: P.E. Casco Histórico, determinadas manzanas del centro cuya nueva ordenación se ha rectificado o bien no haya sido tratada. Pero, en general, este tipo de suelo tiene la mayor virtud: Que ya está edificado y no tiene marcha atrás su ordenación, unas veces se habrá desarrollado con racionalidad, otras veces habrá sido sometido a presión especulativa y en otras ocasiones se habrá hecho lo que se haya podido.

Pero hay 74 nuevos Polígonos de Suelo Urbano Consolidado que en este PGOU se incluyen como de nueva creación, en total 50,50 Ha. con posibilidades de construir sobre ellos unas 2.000 viviendas.

Pero donde realmente se incrementa la nueva aportación de suelo para su futuro desarrollo es en sectores de Suelo Urbano No Consolidado y de Suelo Urbanizable Delimitado.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO: Se crean 110 nuevos sectores.

- 98 Sectores de Suelo Residencial de mayor o menor densidad, con un total de 346,70 ha. y dispuesto para construir 14.834 nuevas viviendas.

- 12 Sectores de Suelo Industrial con 62,50 Ha.

SUELO URBANIZABLE DELIMITADO: Se crean 64 nuevos sectores.

- 52 sectores de Suelo Residencial, la mayoría con ordenación detallada, con un total de 683,50 Ha. y dispuestos para construir 24.767 nuevas viviendas.

- 12 Sectores de Suelo Industrial con 194,10 Ha.

En resumen, se prevén 74 Polígonos nuevos de suelo urbano consolidado más 174 sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable con un total 1080,2 Ha. y 41.600 viviendas, así como 256,6 ha. de suelo industrial más un 25% de aprovechamientos en sectores de SUNC. y Urbanizable, siempre que los promotores destinen al menos el 50% de los aprovechamientos lucrativos a viviendas con algún tipo de protección pública, factor social importante.

Las modificaciones puntuales en el transcurso de los últimos cinco años han servido de puente para cubrir el vacío entre hoy y los años futuros, hasta tanto se vayan aprobando los ordenamientos que están previstos en esta Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del 2002.

En cuanto a las propuestas de UPL para mejorar el Plan General de Ordenación Urbana, están actualmente en estudio (el Plan completo se nos entregó hace unos días). Irán en el sentido de:

- Adecuar ideas presentadas ya en nuestro Programa Electoral de 1999, por ejemplo en el área del Espolón, San Mamés y Las Ventas.

- Adaptar propuestas presentadas hasta la fecha en diversas Comisiones Informativas y que no aparecen en el Proyecto del PGOU.

- Modificaciones puntuales del Plan Especial del Casco antiguo para adaptarlo a decisiones ya tomadas como: Demolición del edificio en construcción junto a la Iglesia de San Pedro de los Huertos, para hacerlo plaza.

- Revisión de los Planes Especiales: Revisar el Plan Especial del entorno de la Iglesia de Renuera, que ha creado un área de pequeños solares improductivos y ruinosos. Revisión del Plan Especial de Mejora del Casco, dando soluciones diferentes al área de la Iglesia de Santa Ana, al Cuartel de Almansa, etc."

Concluye su intervención D. Luis Blanco felicitando al equipo redactor del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, así como a los técnicos municipales por el trabajo realizado y agradeciéndoles también el esfuerzo realizado a última hora para hacer posible que dicho Proyecto se pudiera presentar al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación inicial, en su caso.

Nuevamente hizo uso de la palabra D. Cecilio Vallejo para decir que después de escuchar las intervenciones de los representantes del PSOE y UPL estaba aún más convencido de que se había hecho un buen trabajo, que sin duda iba a experimentar mejoras como consecuencia del proceso de participación que ahora se iniciaba con el periodo de información pública.

En relación con la intervención de D. Miguel Alejo, con cuyas propuestas se manifestó básicamente de acuerdo, dijo lo siguiente:

- Que era verdad que había habido muchas reuniones de la Comisión de Seguimiento del Plan en las que esencialmente los asistentes habían ido a escuchar los planteamientos del equipo redactor, pero que no era menos cierto que en esas reuniones se habían formulado distintas propuestas que posteriormente se habían reflejado en el Proyecto de Revisión.

- Que era evidente que había planteamientos que aún tenían que ser debatidos en la citada Comisión de Seguimiento.

- Que compartía las preocupaciones de D. Miguel Alejo en cuanto a facilitar el acceso a la vivienda, si bien creía que el Plan contenía soluciones a este problema.

- Que compartía también la necesidad de crear un Instituto Municipal de Suelo y Vivienda.

- Que existía una gran diferencia con el Plan General de Ordenación Urbana de 1980, en cuanto a que el Proyecto de Revisión se formulaba desde el interés público.

- Que en el Plan se contemplaba el Área Metropolitana previendo las conexiones de dotaciones y servicios con los Ayuntamientos circundantes, que en estos momentos, de alguna manera, estaban generando un sobredimensionamiento de determinados servicios en el Ayuntamiento de León.

- Que, en lo que hacía referencia a la Azucarera, tenía que señalar que había una reserva de 26.000 m² con destino a dotaciones y equipamientos.

- Que lo mismo podía decirse en relación con el espacio ocupado por el Cuartel de Almansa, respecto del cual la propuesta de ordenación contenía una gran reserva de terrenos para dotaciones y equipamientos.

- Que, en lo que hacía referencia a los núcleos rurales, respecto de los cuales el Plan contenía ya un importante incremento de densidad, no le parecía mal la propuesta de D. Miguel Alejo de hacer extensiva a los mismos la ordenación prevista para Puente Castro, si bien, este tema tenía que ser estudiado mas profundamente.

Concluyó su intervención agradeciendo al Equipo Redactor del Plan dirigido por D. Juan Sacristán, así como a los técnicos municipales intervinientes en el mismo, su gran implicación en los trabajos de un proyecto con el que la ciudad de León iba a retomar su protagonismo en el noroeste de España, agradecimiento que hacía extensivo a la Comisión de Seguimiento, en la que estaban representadas todas las fuerzas económicas y sociales de la ciudad e, incluso, y en un tema de tanta transcendencia para León como la integración del ferrocarril, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Este Plan, en su opinión, iba a marcar un hito en Castilla y León e incluso

en el resto de España, por lo que pensaba que era muy importante que la aprobación del mismo, tanto la inicial como la provisional, prevista esta para diciembre o enero próximos, se hiciera por consenso de todas los grupos políticos integrados en el Ayuntamiento.

(Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Giménez Martín).

Replicó a D. Cecilio Vallejo, D. Miguel Alejo Vicente, diciendo que el PSOE votaría a favor cuando las cuestiones fundamentales que había puesto de manifiesto en su intervención, y que de alguna manera se recogían ya en el Proyecto de Revisión, tuvieran reflejo en el mismo de una manera más adecuada y, por otra parte, que veía lógico que el Sr. Vallejo defendiera su proyecto, pero que, como había quedado bien claro en su intervención, este proyecto era susceptible de ser mejorado, como también lo pensaba el representante de UPL que había anunciado la presentación de alegaciones al mismo.

La Presidencia concedió, a continuación, el uso de la palabra a D. José María Rodríguez de Francisco quien dijo que, aunque se tratara solo de la aprobación inicial del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, quería poner de manifiesto que se estaba en un momento histórico que, a su entender, justificaba que la aprobación se hiciera por consenso de todos los grupos políticos representados en la Corporación, ello con independencia de que tanto el PSOE como la UPL no compartieran todos los planteamientos recogidos en el Proyecto que ahora se sometía al veredicto corporativo. Reiteró las felicitaciones expresadas por quienes le habían antecedido en el uso de la palabra para los redactores del Plan y los Técnicos Municipales intervinientes en el mismo, felicitaciones que consideraba obligado extender al Concejal Delegado de Urbanismo D. Cecilio Vallejo por el esfuerzo y dedicación empleados.

Dijo también que compartía todas las propuestas formuladas por D. Miguel Alejo al que felicitó por el tono de su intervención y su actitud constructiva, pero que había tres meses antes de que el documento se sometiera a la aprobación provisional para consensuar el alcance de esas propuestas como también de otras modificaciones que, a todas luces, era necesario introducir en la documentación presentada.

Concluyó su intervención diciendo que precisamente por esa oportunidad que había de llegar a una solución de consenso no veía razón para que la aprobación inicial no se acordara por unanimidad. Incluso podía decir que si UPL, por no compartir en su totalidad el documento presentado, uniera su abstención a la del PSOE, se llegaría a un resultado perjudicial para León ya que, con los solos votos del PP, no se obtendría el quórum requerido de la mayoría absoluta para aprobar inicialmente el Proyecto de Revisión.

Le replicó D. Miguel Alejo Vicente diciendo que el PSOE no había contemplado la posible abstención de UPL, pero que, en el caso de que tal abstención se produjera, su Grupo la analizaría y obraría en consecuencia.

Dijo también que, efectivamente, en el Proyecto de Revisión se recogían todas las cuestiones que había planteado en su intervención, pero no con el alcance necesario, que era lo que procedía debatir a partir de este momento. Es decir, que el Proyecto contenía como un índice de todas esas cuestiones, cuyo contenido había que concretar en forma adecuada.

El Ilmo. Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para decir que la Corporación Leonesa, como ya había puesto de manifiesto en su intervención D. Cecilio Vallejo, se encontraba en un momento verdaderamente histórico ante la aprobación inicial de un proyecto urbanístico que no tenía parangón con los dos aprobados anteriormente en cuanto a su alcance, ni tampoco en cuanto a la participación ciudadana, de la que podía decirse que no tenía precedentes en el propio Ayuntamiento, en la Comunidad Autónoma, e incluso en el conjunto de España. Un Plan que trascendía a esta Corporación y que presumiblemente iba a ser el Plan de Ordenación de la ciudad de León para el siglo XXI, razones por las cuales creía que merecía que la aprobación se produjera por unanimidad, lamentando que el consenso del que permanentemente había hecho gala el PSOE durante el desarrollo de los trabajos se rompiera precisamente en este momento.

Finalmente se sometió a votación la propuesta formulada por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio en su reunión del día 29 de julio de 2002, anteriormente transcrita, que resultó aprobada con los votos favorables de los doce miembros corporativos del PP y los seis de UPL presentes en el salón de sesiones, y con la abstención de los siete concejales del Grupo PSOE, aun teniendo en cuenta que D. José Giménez Martín se encontraba ausente en el momento de la votación, y ello por aplicación de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el anterior acuerdo, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá Vd. interponer lo que estime convenientes en defensa de sus derechos."

LEÓN, 5 de noviembre de 2002.-EL ALCALDE, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

8292

779,20 euros

REGUERAS DE ARRIBA

El Pleno del Ayuntamiento de Regueras de Arriba, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2002, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/2002 en el Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 49 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en relación al artículo 150 de la citada Ley, se exponen al público por un período de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Regueras de Arriba, 3 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

9002

3,60 euros

VILLABRAZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno municipal de fecha 6 de octubre de 2002 y adoptado definitivamente con esta fecha a los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88, por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional en el período de exposición pública, y cuyo texto íntegro es como sigue:

Ordenanza fiscal reguladora del IBI.

Artículo 1º.- Utilizando la facultad contenida en el artículo 73.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º.- 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65%.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,75%.

Artículo 3º.- En lo no previsto en la presente ordenanza fiscal, será de aplicación por remisión expresa, la normativa reguladora del IBI establecida en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Vigencia.- La presente ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 2003, y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villabraz, 3 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

9011 7,20 euros

MANCOMUNIDAD VEGA DEL TUERTO

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo de la modificación de créditos al presupuesto de esta Mancomunidad Vega del Tuerto, correspondiente al ejercicio de 2002 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del RD 500/990, de 20 de abril, se hace público el resumen:

INCREMENTOS DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	500,00
Cap. 2.- Gastos de bienes c. y servicios	5.757,34
Cap. 6.- Inversiones reales	2.384,01
Total	8.641,35

Financiación: Con cargo a remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, ya citada, y en el artículo 23 del RD 500/1990, de fecha 20 de abril. No obstante, los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre o cualquier otro recurso legal que estimen oportuno.

San Justo, 29 de noviembre de 2002.- El Presidente de la Mancomunidad, David Martínez Benavides.

9008 20,80 euros

MANCOMUNIDAD DE OMAÑA-LUNA

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de municipios Omaña-Luna, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2002, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2002 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto General vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no formularse éstas el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 29 de noviembre de 2002.- El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

8970 11,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0300465/2002

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 4a. 375/2002.

Sobre: Otras materias.

Contra: Agro Industrial y Monera, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Juez/Magistrado-Juez, señor:

José Manuel Soto Guitián.

En León, a 16 de noviembre de 2002.

Dada cuenta, los anteriores escritos presentados por el señor síndico de la quiebra don Juan Antonio Gómez-Morán Argüelles, así como los acuses de recibo de las citaciones, únense a la pieza cuarta de su razón.

Y, convóquese a la Junta General de Acreedores para la graduación de los créditos, señalándose a tal efecto el próximo día 16 de enero de 2003, a las 10 horas, en el Juzgado de Menores del Edificio de los Juzgados de León, cuidando el señor síndico de citar a los acreedores en la forma prevista por la Ley de Enjuiciamiento Civil y publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el periódico *Diario de León*, fijándose asimismo los edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

El Juez/Magistrado-Juez

El/La Secretario

Y para que sirva de notificación y citación expido el presente en León, a 16 de noviembre de 2002.- El/La Secretario (ilegible).

8686

30,40 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0401318/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 309/2001

Sobre: Otras materias.

De: Associates Capital Corporation PLC sucursal en España.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Rosa Isabel Trascasas García, Dionisio Arranz Sacristán.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Juicio ejecución hipotecaria 309/2001.

Parte demandante: Associates Capital Corporation PLC sucursal en España.

Parte demandada: Rosa Isabel Trascasas García, Dionisio Arranz Sacristán.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO

Juez/Magistrado-Juez señor: José Enrique García Presa.

En León, a 31 de julio de 2001.

Dada cuenta; examinada que ha sido la demanda presentada y los documentos que la acompañan, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Único.- Que en este tribunal se recibió escrito de demanda y documentos, con sus copias, solicitando ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignorados, a instancia de Associates Capital Corporation PLC, sucursal España, representada por la procuradora de los tribunales, señora María Lourdes Crespo Toral, contra doña Rosa Isabel Trascasas García, Dionisio Arranz Sacristán, reclamando la cantidad de 6.804.752,

importe total del crédito que exige, ejercitando su acción contra el/los siguiente/s bien/es hipotecado/s y/o pignorado/s: Pertenciente al edificio León, en la margen derecha de la avenida de San Ignacio de Loyola, en la manzana 4 del Polígono 58, portales 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Vivienda con acceso por el portal número seis con fachada a la parcela B de dominio privado, destinado a paso y jardines.

Finca 124. Vivienda en la planta primera del edificio, a la izquierda del rellano de escalera. Tipo B, tiene una superficie construida con comunes de 112 metros y 73 dm². Tomando como frente la fachada del edificio a la parcela B, de dominio privado para paso y jardines, linda: frente, dicha parcela B; derecha, vivienda de su planta del portal 5, con fachada a la misma parcela; izquierda, vivienda derecha de su planta y portal y rellano y caja de escalera y ascensor; y fondo, caja de ascensor y patio de luces.

Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje número 112, sita en el sótano segundo de 28,94 m², construidos con comunes.

Fundamentos de derecho:

Único.- Examinado/s que ha/n sido el/los título/s de crédito presentado/s, apreciándose por este tribunal que está/n revestido/s de los requisitos que la Ley de Enjuiciamiento Civil exige para el despacho de ejecución y comprendiéndose el/los mismo/s entre los del ámbito previsto para el procedimiento singular de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados, acompañándose, además, el/los documento/s correspondiente/s a que se refiere/n el/los artículos 550, 573, 574 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cumpliéndose todas las exigencias previstas en los artículos 681 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es procedente admitir a trámite la demanda presentada y despachar la ejecución directamente contra el/los bien/es pignorado/s o hipotecado/s descrito/s, y por las cantidades solicitadas y resultantes del crédito que se exige, siguiéndose para ello las particularidades previstas en el capítulo V, título IV, libro III de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Parte dispositiva:

Que debo admitir y admito a trámite la demanda de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados presentada por Associates Capital Corporation PLC, sucursal en España, a quien se tiene por parte ejecutante, representada por el procurador de los tribunales señora María Lourdes Crespo Toral, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, contra Rosa Isabel Trascasas García, Dionisio Arranz Sacristán, a quien se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra el/los bien/es descrito/s en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida, y por la cantidad total de 6.804.752 pesetas, correspondientes al principal del crédito por el que se procede, los intereses devengados y las costas causadas, notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente, con entrega de las copias pertinentes de esta resolución, demanda y documentos, y poniendo en su conocimiento que se podrá oponer sólo por las causas previstas en el artículo en el artículo 695 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dentro del plazo de diez días siguientes al de notificación.

Dirigiéndose la presente ejecución contra bien/es hipotecado/s descrito/s en la relación fáctica de esta resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reclámese del Registro de la Propiedad número 3 de León, certificación en la que consten los extremos a que se refiere el apartado 1 del artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en la que se exprese, asimismo y además que la hipoteca a favor de la parte ejecutante de la presente ejecución se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro, para lo cual se libraré el correspondiente mandamiento, con los insertos necesarios y por duplicado, que se entregará a la parte ejecutante junto a la notificación de la presente resolución para que cuide de su diligenciado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma S.S., de lo que doy fe.

El Juez/Magistrado-Juez.-El/La Secretario

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Dionisio Arranz Sacristán la anterior resolución.

En León, a 28 de noviembre de 2002.- El/La Secretario Judicial (ilegible).

8951

84,00 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0500600/2002

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 527/2002

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Lidia Aurora Laiz Santos.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María José Anocbar Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 527/2002 a instancia de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Lidia Aurora Laiz Santos, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número uno.- Local de garaje ubicado en la planta sótano del edificio sito en término municipal de San Andrés del Rabanedo, en la calle Real, número 36, con vuelta a la travesía de la calle Cerrada, sin número. Tiene su acceso para vehículos por la rampa abierta a la la calle Cerrada. Tiene una superficie útil de doscientos treinta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Tomando como frente la puerta de acceso para vehículos abierta a la calle Cerrada, linda: derecha, subsuelo de finca de Pilar del Río; izquierda, depósito, cuarto de calderas, escalera y pasillo de trasteros; fondo, subsuelo de la calle Real; y frente, cuartos trasteros, y subsuelo de la calle Cerrada. Cuota de participación: Se le asigna en los elementos comunes, beneficios y gastos del edificio, una cuota del 24,92%.

Plaza de garaje número seis: Es la situada a la izquierda de la plaza de garaje número cinco. Tiene unas dimensiones perimetrales de dos metros y veinte centímetros de ancho por cuatro metros y cincuenta centímetros de fondo. Su superficie útil es de nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Tomando como frente la zona de acceso, linda: derecha, plaza de garaje número cinco; izquierda, cuartos trasteros; fondo, pasillo de trasteros; y frente, zona de acceso. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 3.014, libro 326, folio 1, finca 21.199, inscripción 1ª.

Se tasa la finca hipotecada para que sirva de tipo de subasta en la cantidad de 6.386,72 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 8 de enero de 2003 a las diez cuarenta y cinco horas.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En León, a 20 de noviembre de 2002.- Firma (ilegible).

8919

40,00 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0600631/2002

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 518/2002

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

Contra: Fernando Borge Matilla, Marta del Barrio Armesto.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 518/02 a instancia de Caja Salamanca y Soria, contra Fernando Borge Matilla y Marta del Barrio Armesto, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Vivienda unifamiliar compuesta de cuatro plantas: Semisótano, baja, primera y bajocubierta. En la planta semisótano se ubica la cochera, vestíbulo y cuarto de caldera. En la planta baja y primera se desarrolla la vivienda y en la planta bajo cubierta se dispone de un espacio exento para usos varios. La superficie total construida es de 239,50 metros útiles.

Se encuentra sobre solar letra A en la calle Costanilla, 25, de Montejos del Camino, Ayuntamiento de la Virgen. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.975, libro 68, folio 156 vto, finca registral 5204, inscripción 3ª, valorada a efectos de subasta en doscientos cinco mil doscientos sesenta euros con sesenta y seis céntimos (205.260,66) euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 22 de enero de 2003, a las diez.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 2134 0000 18 0518 02 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 25 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

8828

57,60 euros

NIG: 24089 1 0600908/2002

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1ª. 740/2002

Sobre: Otras materias.

De: Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: G.L. Supermercados, S.L.

Procurador: José Ignacio García Álvarez.

EDICTO

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número seis de León de fecha 27-9-02 dictado en el juicio de quiebra de G.L. Supermercados, S.L., instado por el procurador don José Ignacio García Álvarez en representación de G.L. Supermercados, S.L., se ha declarado en estado de quiebra a G.L. Supermercados, S.L., quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrado don Roberto Antón Rodríguez y posteriormente, a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario don José María Álvarez Díez entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en León, a 19 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial (ilegible).

8670

21,60 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Juicio de faltas 182/2001

Número de identificación único: 24089 2 1002134/2000

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 182/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León, a 3 de octubre de 2001.

Don Enrique López López, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 182/2001, seguida por una falta contra el orden público (636) siendo denunciado Cesáreo Fernández Lorenzana, natural de León, con domicilio en calle Velázquez, 24, 4º derecha Int., nacido el día 11/8/1971, interviniendo en la misma el Ministerio Fiscal. Fallo: Que debo condenar y condeno a Cesáreo Fernández Lorenzana, como autor responsable de una falta con el orden público a la pena de multa de dos meses con una cuota diaria de mil pesetas. Con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Cesáreo Fernández Lorenzana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León, a 22 de noviembre de 2002.- La Secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

8873

24,80 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0100921/2002

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 255/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Miguel Ángel Ares Martín.

Procurador: Sigfredo Amez Martínez.

EDICTO

Don Baltasar Velázquez Tavera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo a instancia de don Miguel Ángel Ares Martín, representado por el procurador don Sigfredo Ámez Martínez sobre la siguiente finca:

Finca rústica, número 2 del polígono 4, de la zona de concentración y Ayuntamiento de Soto de la Vega, regadío, al sitio de Mortera. Linda: Norte con acequia; Sur con la 3 de Manuel Fernández Bécares, Este con acequia; y Oeste con senda de servicio por donde tiene salida. Con una superficie de trece áreas.

Adquirida la anterior finca en escritura otorgada ante el Notario de La Bañeza, don Vicente Soriano García, en fecha seis de octubre de dos mil, con número de protocolo 1.435.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.233, libro 83, folio 13, finca 9.771.

Por resolución de esta fecha se ha dictado la siguiente:

Diligencia.- La extiendo y, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días desde la citación de los causahabientes de don Joaquín Martín Jaén, titular registral, que intervienen en la liquidación y adjudicación de herencia del mismo don Manuel Martín Sánchez, doña Pilar Martínez Colino, don Ángel Francisco Martín Martínez y doña María Victoria Martín Martínez, sin que hayan comparecido en el expediente. Doy fe en La Bañeza, a 14 de noviembre de 2002.

Diligencia de ordenación del Secretario don Baltasar Velázquez Tavera.

En La Bañeza, a 14 de noviembre de 2002.

Cítese por segunda vez a los causahabientes de don Joaquín Martín Jaén, titular registral, que intervienen en la liquidación y adjudicación de herencia del mismo don Manuel Martín Sánchez, doña Pilar Martínez Colino, don Ángel Francisco Martín Martínez y doña María Victoria Martín Martínez, para que dentro del paso de diez días puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, citando por medio de edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Esta diligencia es revisable de oficio o a instancia de parte por término de cinco días.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de publicación en los sitios de costumbre para su notificación a los causahabientes de don Joaquín Martín Jaén, titular registral, que intervienen en la liquidación y adjudicación de herencia del mismo don Manuel Martín Sánchez, doña Pilar Martínez Colino, don Ángel Francisco Martín Martínez y doña María Victoria Martín Martínez, expido y firmo la presente.

La Bañeza, a 15 de noviembre de 2002.- El Secretario, Baltasar Velázquez Tavera.

8721

49,60 euros

NÚMERO DOS DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0201036/2002

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 298/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Maximiliano Fernández Martínez.

Procuradora: Rosa María Rodríguez.

EDICTO

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 298/2002 a instancia de la procuradora señora Rodríguez Pérez, en nombre y representación de Maximiliano Fernández Martínez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

“Urbana solar, cercado con residuos de pared, sito en el casco del pueblo de Boisán, Ayuntamiento de Lucillo, en la calle Real, llamada actualmente de María Zapata.

Linda, por el frente, por donde mide unos diez metros, con calle de su situación; derecha o Norte, Calleja; e izquierda y espalda, Orosia Boisán.

Tiene una superficie de unos cincuenta y cinco metros cuadrados aproximadamente. Referencia catastral 3247411 QG2934N 0001 AJ.

Consta inscrita con una antigüedad de más de treinta años, en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 911, libro 39, folio 10, finca registral número 5.284, inscripción 1ª, a favor de don Ángel Fernández Fuertes y doña Victorina Prieto Prieto.

Título de adquisición de la referida finca a nombre de don Maximiliano Fernández Martínez por compraventa, que en estado civil separado legalmente, y en documento privado, formalizó, siendo la vendedora, doña María Teresa Fernández Prieto.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a la heredera de los titulares registrales doña María Teresa Fernández Prieto para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Astorga, a 24 de octubre de 2002.-Firmas (ilegibles).

8073

36,80 euros

NÚMERO UNO DE SAHAGÚN

NIG: 24139 1 0100607/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 155/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Aniceto Martínez González.

Procurador: Domingo Mariano Zamora Doncel.

EDICTO

Doña Isabel Inmaculada Peña Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sahagún.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 155/2002 a instancia de Aniceto Martínez González expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Finca rústica, número 49, polígono 14, secano, al sitio de La Cantera, en el Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal. Superficie: una hectárea, un área y ochenta centiáreas. Linda: Norte con la 48 de Laudelina Santamarta Díez; al Sur con camino de Santa María; al Este con la 48 de Laudelina Santamarta Díez; y al Oeste con la 50 de Emiliana Mendoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al folio 140 del tomo 1101, libro 19 del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal, bajo el número 3469.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días si-

guientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sahagún, a 25 de septiembre de 2002.- La Magistrada Juez, Isabel Inmaculada Peña Hernández.- El/La Secretario.

7558

24,00 euros

NÚMERO UNO DE MEDINA DEL CAMPO

Número de identificación único: 47085 2 0101485/2002

Juicio de faltas 112/2002

EDICTO

Doña Begoña Villalibre Berciano, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Medina del Campo.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 112/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En Medina del Campo, a 27 de noviembre de 2002.

La Ilma. señora doña María Luaces Díaz de Noriega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Medina del Campo, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 112/02 seguidos por falta contra el orden público, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido denunciado David Getino Olmos y Francisco José Fernández González”.

“Que debo condenar y condeno a David Getino Olmos y Francisco José Fernández González como autores de sendas faltas contra el orden público del artículo 636 del Código Penal a la pena cada uno de ellos de multa de un mes a razón de una cuota diaria en el caso de José Fernández de 6 euros y en el caso de David Getino de 1,20 euros, estableciéndose una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Con expresa imposición de las costas procesales.

El condenado efectuará el pago total de la multa en dos cuotas, mediante el correspondiente ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado dentro de los tres primeros días de cada mes, comenzando a partir de aquel en que adquiera firmeza la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días a contar del siguiente al en que se hubiere notificado la presente resolución, y a medio de escrito debidamente razonado, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco José Fernández González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en Medina del Campo, a 27 de noviembre de 2002.- La Secretaria, María Begoña Villalibre Berciano.

8895

31,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 96/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elisabeth Paola Díaz Triviño contra la empresa Tetra Digital, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Elisabeth Paola Díaz Triviño contra Tetra Digital, S.L., por un importe de

989,58 euros de principal más 118,74 euros y euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tetra Digital, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8833

29,60 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 648/02 seguidos a instancia de Rodrigo Fuentes Álvarez contra INSS y otros, sobre incapacidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Mina María Antonia y su aseguradora desconocida y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente, en León, a 22 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8834

17,60 euros

* * *

NIG: 24089 4 0200986/2002

07410

Nº autos: Demanda 878/2002.

Materia: Despido.

Demandado: Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana María Aller Llorente, Johana García Calzado, contra Restauración Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número

878/2002 se ha acordado citar a Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero de 2003, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 21 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8839 25,60 euros

* * *

NIG: 24089 4 0200972/2002.
07410.

Nº autos: Demanda 864/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Hismex Importaciones y Exportaciones, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Cristina Lana Moras contra Hismex Importaciones y Exportaciones, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 864/2002 se ha acordado citar a Hismex Importaciones y Exportaciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de febrero, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hismex Importaciones y Exportaciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 23 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8931 25,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0301146/2002
07410

Nº autos: Demanda 1116/2002.

Materia: Despido.

Demandado: Seguridad y Automatismo Loyola, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Beatriz Rodríguez González contra Seguridad y Automatismo Loyola, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1116/2002 se ha acordado citar a Seguridad y Automatismo Loyola, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Seguridad y Automatismo Loyola, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 20 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8842 24,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0301349/2002.
07410.

Nº autos: Demanda 1251/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Hismex Importaciones y Exportaciones, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Cristina Lana Moras, contra Hismex Importaciones y Exportaciones, S.L., en reclamación por salarios, registrado con el número 1251/2002 se ha acordado citar a Hismex Importaciones y Exportaciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hismex Importaciones y Exportaciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 22 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8874 25,60 euros

* * *

NIG: 24089 4 0301294/2002
07410

Nº autos: Demanda 1200/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones y Reformas Tajoma, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco González Rodríguez, Antonio Martínez Gonzalo, contra Construcciones y Reformas Tajoma, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 1200/2002 se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Tajoma, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero a las 9.55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Tajoma, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 22 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8881 24,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0301302/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 1205/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Ácidos Silícicos, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Isafas Morán Carrerero, Juan Antonio Bresme Aparicio contra Ácidos Silícicos, S.L., en reclamación por salarios, registrado con el número 1205/2002 se ha acordado citar a Ácidos Silícicos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero a las 9,0 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ácidos Silícicos, S.L., y a su representante legal se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 25 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8893 24,80 euros

* * *

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1076/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis López González

contra la empresa Lafuente Morán Óscar, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Lafuente Morán Óscar a pagar a: José Luis López González la cantidad de 603,11 euros por salarios, más 30 euros por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al FOGASA en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 21320000660107602 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 21320000650107602 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte a las partes que, de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lafuente Morán Óscar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8911 29,60 euros

* * *

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1087/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Lanchas Quintana contra la empresa Avelino Rodríguez García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Avelino Rodríguez García a pagar a: María Ángeles Lanchas Quintana la cantidad de 1.821,36 euros por salarios, más 51 euros por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al FOGASA en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 21320000660108702 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 21320000650108702 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte a las partes que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Avelino Rodríguez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8883 28,80 euros

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 774/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eliseo Rico Ovide contra la empresa José Lorenzana Valcárcel, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad-Muprespa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda en su pretensión subsidiaria presentada por Eliseo Rico Ovide y declaro que a consecuencia de enfermedad profesional de silicosis, se encuentra en situación de invalidez permanente total para su trabajo habitual de minero picador, y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 75% de la base reguladora de 2.445,05 euros mensuales, más las revalorizaciones pertinentes, a cuyo pago condeno al INSS, como subrogado en las obligaciones de la empresa José Lorenzana Valcárcel, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a la Tesorería General de la Seguridad Social, desde la fecha 10.09.2001, a la vez que revoco la resolución de la entidad gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso, por la entidad gestora condenada, a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 192.2 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Lorenzana Valcárcel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.
8880 30,40 euros

* * *

NIG: 24089 4 0301319/2002.
07410.
Nº autos: Demanda 1222/2002.
Materia: Seguridad Social.
Demandado: Carbones del Esla, S.A.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Tomé Rodríguez, contra Carbones del Esla, S.A., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1222/2002 se ha acordado citar a Carbones del Esla, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero, a las 9.32 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carbones del Esla, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 25 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8937 24,00 euros

* * *

NIG: 24089 4 0301365/2002
07410
Nº autos: Demanda 1270/2002.
Materia: Seguridad Social.
Demandado: Calvo Hermanos, S.A.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Fernández Osorio contra Calvo Hermanos, S.A., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1270/2002, se ha acordado citar a Calvo Hermanos, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero a las 9.35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Calvo Hermanos, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 26 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8953 24,00 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100572/2002.
07410.
Nº autos: Demanda 532/2002.
Materia: Seguridad Social.
Demandante: Perfecto Pérez de la Mata.

Demandados: INSS-Tesorería, Mutua Accidentes de Trabajo, Antracitas de Matarrosa, S.A.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Perfecto Pérez de la Mata contra INSS-Tesorería, Mutua Accidentes de Trabajo, Antracitas de Matarrosa, S.A., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 532/2002 se ha acordado citar a Antracitas de Matarrosa, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2003 a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Matarrosa, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 27 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8890 26,40 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100600/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 561/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Rocío Arias Barrio.

Demandados: W.S.I. Bierzo, S.L., Joaquín Calleja Merayo, FOGASA.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Rocío Arias Barrio contra W.S.I. Bierzo, S.L., Joaquín Calleja Merayo, FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 561/2002 se ha acordado citar a W.S.I. Bierzo, S.L., Joaquín Calleja Merayo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero de 2003 a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a W.S.I. Bierzo, S.L., Joaquín Calleja Merayo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 22 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8876 26,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 348/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis López Vieiros contra la empresa INSS, TGSS, Antracitas de Fabero, S.A., Fremap, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

“Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen públi-

cos de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0348/02 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 25 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8875 33,65 euros

* * *

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 99/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Pacheco Dopazo contra la empresa Cubiertas del Boeza, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto. Ponferrada a 5-11-02 con la siguiente parte dispositiva: “Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 11 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones. Póngase a disposición las cantidades resultantes de la tasación practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos. Uno al actor por 11 euros y otro a favor de la empresa ejecutada por 89 euros, sobrante a su favor”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cubiertas del Boeza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 25 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8894 20,00 euros

* * *

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 545/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Luis Jesús Esteves contra la empresa Construcciones Ivanflor, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 464/02 cuyo fallo dice como sigue:

“Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.499,68 euros incrementados con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al FOGASA, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia que será publicada lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.545/02 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ivanflor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 20 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8722 36,80 euros

* * *

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 546/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Evaristo Danoz Pérez contra la empresa Construcciones Ivanflor, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.745,15 euros; incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al FOGASA, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el

beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0546/02 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ivanflor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 19 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8731 29,60 euros

NÚMERO CUATRO DE OVIEDO

NIG: 33044 4 0400941/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 1054/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Izaskun Ibisate Muniozguren, representada por Aurelio Marcelino Álvarez Álvarez.

Demandados: Francisco Javier Mazaira, Dacoba Comercial Leodis, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1054, 1055, 1056 y 1057/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Izaskun Ibisate Muniozguren, Remedios Pulido Arco, Remedios Pulido Arco, y Vanesa Álvarez Fernández, contra la empresa Comercial Leodis, S.L., y el administrador don Francisco Javier Mazaira Dacoba, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don José Manuel Yeguas García.

En Oviedo, a 21 de noviembre de 2002.

Dada cuenta, que por conversación telefónica mantenida con el Juzgado de Paz de Santoveña de Valdecilla, comunicando a este Juzgado la diligencia de notificación y citación negativa, intentada respecto de don Francisco Javier Mazaira Dacoba y Comercial Leodis, S.L., encontrándose en ignorado paradero, se deja sin efecto el señalamiento que se tenía efectuado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio para el día de hoy.

Se señala nuevamente para dicho acto, el día 9 de enero del año 2003 a las 9,50 horas de su mañana.

Llévense a cabo las mismas citaciones acordadas en la resolución en que se hizo el señalamiento ahora suspendido con iguales advertencias y para ello, respecto a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, efectúese la notificación y citación me-

dianete edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León*, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado. Advirtiéndose que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados. (Artículo 59 Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Mazaira Dacoba, Comercial Leodis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. En Oviedo, a 21 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María José Cordero Escalonilla.

8832 44,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

RIBERA ALTA DEL PORMA

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en Moral del Condado el próximo 17 de diciembre a las 12 horas en 1ª convocatoria, y si no hubiera número suficiente de votos representados para su celebración a las 13 en 2ª, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2º. Elección de vocales de la Junta de Gobierno que tienen que ser renovados en sus cargos.
- 3º. Ruegos y preguntas.

Moral del Condado, 20 de noviembre de 2002.- El Presidente (ilegible).

8820 10,40 euros

ACEQUIA DE VEGAMESADA

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Junta General ordinaria, a celebrar el próximo día 22 de diciembre de 2002 en las Escuelas de la villa, a las 12,15 horas, de la mañana en primera convocatoria y a las 12,45 horas en segunda siempre que no exista el quórum suficiente en la primera, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informes de la Junta de Gobierno.
- 3.- Estado de cuentas.
- 4.- Elecciones a Junta de Gobierno.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Villabuena, 15 de noviembre de 2002.- El Presidente, Amadeo Granja López.

8643 14,40 euros

CASTRILLO DEL CONDADO, SECOS DEL PORMA Y VILLIMER

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en Castrillo del Condado el próximo día 22 de diciembre a las 12 horas en 1ª convocatoria, y si no hubiera número suficiente de votos representados para su celebra-

ción a las 12,30 en 2ª, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2º. Examen de la memoria semestral que ha de presentar la Junta de Gobierno para su aprobación si procede.
 - 3º. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos, que para el próximo año ha de presentar la Junta de Gobierno, que al mismo tiempo servirá para aplicación de las tarifas de cobranza de la campaña anterior.
 - 4º. Elección de un vocal de la Junta de Gobierno.
 - 5º. Ruegos y preguntas.
- Castrillo del Condado, 20 de noviembre de 2002.- El Presidente (ilegible).

8811 13,60 euros

QUILÓS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a todos sus partícipes o sus representantes legales a Junta General ordinaria, que se celebrará el domingo día 29 del próximo mes de diciembre del corriente año 2002, en el salón de don Daniel Canedo Armesto, calle del Leiro, nº 2, de esta localidad, a las 10 horas en primera convocatoria, y de no asistir mayoría absoluta de votos, se celebrará en segunda convocatoria a las 10.30 de este mismo día y en el mismo local, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º-Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral del año 2002.
- 3º-Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para riego y obras a realizar en el año 2003.
- 4º-Examen y aprobación, si procede, de la renovación de las Ordenanzas de esta Comunidad.
- 5º-Elección de Presidente de la Comunidad, elección de Tesorero Contador y elección de Vocales del sindicato y jurado de riegos, cuya sustitución corresponde por final de mandato.
- 6º-Ruegos y preguntas.

Quilós, 14 de noviembre de 2002.-El Presidente, José Manuel Peral González.

8647 17,60 euros

Anuncios Urgentes

Ministerio de Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

DELEGACIÓN DE LEÓN

Por medio del presente anuncio se procede a la corrección del error cometido en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 279, de 5 de diciembre de 2002, en el siguiente sentido:

En la página 1, segunda columna, donde dice "término municipal de Carracedelo", debe decir "término municipal de Valdefresno".

León, 10 de diciembre de 2002.-El Gerente Territorial, Jesús Hernando Velasco.

8827

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN 2002